LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Viérnes 29 de Abril de 1881 — Año I—Número 165

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto ... 1 peso
Por mes ... 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes ... 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

Los avisos de los pobres gratis

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Abril 29 de 1881

El decreto sobre el Banco Nacional

La alarma producida por el decreto autorizando la conversion los billetes del Banco Nacional, duró pocos momentos.

La reflexion devolvió la confianza á los espíritus agitados.

Es hoy conviccion general, de que la resolucion del Gobierno Nacional, no afecta en nada á los intereses del Banco de la Provincia, que son los intereses del centro mercantil mas importante de la República.

Ha contribuido á desvanecer las dudas despertadas el sensato y concienzudo artículo de nuestro colega *La República* que esplica el espíritu del decreto y refuta los argumentos que se hacen en su contra.

La oposicion que anda en busca de temas para ejercitar su mala voluntad á la situacion ha hecho coro á los alarmistas.

Felizmente, el buen sentido público ha reaccionado.

Los fundamentos del decreto han sido espuestos con tanta lójica como claridad, por el colega citado.

Nos adherimos á sus opiniones y las reproducimos.

Dice el colega:

«Soberanamente ridículo es lo que pasa, y dá una triste idea de nuestras cosas.»

«Gobernadores, ministros, representantes de la Legislatura, directores de banco (y tambien muchos especuladores de bolsa, en la venta ó compra de oro, de acciones), todos ellos, deciamos, andan alborotados en conferencias, con notas, con esplicaciones y otros cuentos.»

«La oposicion que dijo del arreglo financiero de Setiembre de 1876 «*que el Gobierno Nacional habia vendido la soberania y el honor de la nacion por un plato de lentejas*,» se rie de estas cosas, que se parecen en estos tiempos á comedias—La oposicion alienta estas discordias absurdas, burlándose de sus actores.»

«Y ¿qué hay? Hay guerra, hay crísis comercial?»

«No—No hay nada de eso, ni cosa que se parezca.»

«Lo único que hay es que el Banco Nacional va á convertir dos millones de sus billetes en oro. Hace años que el Banco usa de este derecho, pero ahora se han publicado los documentos en «*Ultima hora*» y con el aditamento de «*Importantes documentos*,» se han alborotado los especuladores de la Bolsa, los opositores, directores, legisladores y otras eminencias.»

«No hay que perder de vista que el fuego principal viene de la Bolsa.»

«Si las resoluciones se mantienen, los bajistas se van barranca abajo.»

«Pero mencionemos los antecedentes del asunto que ha venido á dar *novedad* á la *monotonía* de la situacion.»

«¿El Banco Nacional tiene ó no el derecho de circular en toda la República una suma en billetes inconvertibles?»

«¿Le han acordado dos leyes y un acuerdo ese derecho, en recompensa de haber sido el Gobierno Nacional el *autor* de los conflictos del Banco en 1876 y en recompensa de la ruptura de la carta del Banco, consagrada en el arreglo financiero de Setiembre?»

«Nadie niega este hecho. El Banco Nacional puede circular 2.200,000 pesos fuertes en billetes de su emision antigua en toda la República, inclusive la Provincia de Buenos Aires.»

«El arreglo financiero de Setiembre que fué el segundo naufragio del Banco Nacional, consagra ese hecho en este artículo:»

«12. Mientras dure la ejecucion del presente contrato, el Gobierno Nacional no podrá autorizar en Buenos Aires la circulacion de billetes de ningun otro Banco, y en cuanto al Banco Nacional no podrá aumentar su circulacion actual en esta Provincia, ni constituir en ella casa de conversion, debiendo retirar toda su circulacion de Buenos Aires, cuando el Gobierno de la Nacion le haya pagado la deuda pendiente en esta fecha.»

«*Desde la promulgacion de la Ley Nacional que autoriza este contrato, los billetes del Banco Nacional no se recibirán en pago de contribuciones nacionales en la Provincia de Buenos Aires.*»

«Puede, pues, circular billetes inconvertibles el Banco Nacional en la cantidad que el acuerdo del 29 de Mayo y la ley de 8 de Julio lo permiten—hasta que el Gobierno Nacional le pague su deuda. Esos son los derechos salvados para el Banco.»

«¿Cuáles son ahora las prohibiciones de ese artículo?»

«Primera—No tener en Buenos Aires caja de conversion; es decir que los billetes emitidos en las diez y siete sucursales de las Provincias no podrian convertirse en Buenos Aires,—para evitar con esto que el Banco hiciera emisiones en otras Provincias y les diese circulacion en esta plaza por medio de la conversion en la casa central.»

«Y los billetes *inconvertibles* que el Banco tiene derecho de circular en Buenos Aires, no pueden ser convertidos aquí?»

«Es claro que sí, desde que el Banco renuncie á ese privilegio—Sería inmoral la ley que prohibiese la conversion del billete, como seria inmoral la ley que prescribiera al quebrado que no pagase sus deudas.»

«El Banco no viola ninguna ley, emitiendo billetes en Buenos Aires, porque la ley se lo permite en una medida limitada—No viola la ley convirtiendo sus billetes, porque la inconversion fué un privilejio, un arma defensiva, á la cual el Banco puede renunciar.»

«Segunda prohibicion—*Los billetes del Banco Nacional* (dice el artículo trascrito del arreglo financiero de Setiembre) *no se recibirán en Buenos Aires en las oficinas nacionales.*»

«¿A qué billetes se refiere esa prohibicion?

«A los billetes *inconvertibles* del Banco—á los que puede circular en Buenos Aires; á aquellos «cuya circulacion actual no puede aumentar» y «que retirará, cuando el Gobierno Nacional le pague su deuda.»

«El gobierno del Dr. Avellaneda, su Ministro el Dr. Plaza, el Sr. Aguirre, el Sr. Amadeo ¿cómo entendieron esa prohibicion?»

«La entendieron así: «Los billetes *inconvertibles* del Banco no se recibirán en Buenos Aires por su valor escrito; pero se recibirán por su valor de plaza.»

«Y así desde 1876 hasta el 26 de Octubre de 1878, el Ministro de Hacienda fijaba todos los dias el valor del billete inconvertible del Banco Nacional en su relacion con el oro y lo mandaba recibir por ese valor en Buenos Aires y en las demás provincias.»

«Ahí está, pues, la esplicacion de la segunda prohibicion, hecha por el Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda Dr. Plaza, por el antiguo directorio del Banco, y por el comercio.—Esa esplicacion está escrita en los documentos oficiales, y los que escriben propalando alarmas infundadas, por intereses de otro órden, deben estudiar estos hechos oficiales y estos antecedentes, para no perjudicar intereses lejítimos.»

«El Banco, pues, puede circular billetes inconvertibles en Buenos Aires, y siempre, siempre los ha circulado desde 1876 hasta hoy de un modo público, como lo ha hecho constar en los informes anuales del directorio á la Asamblea de accionistas, y como consta en los documentos oficiales»

«Tiene derecho á que el Gobierno Nacional reciba en sus oficinas (en las de Buenos Aires tambien) esos billetes inconvertibles por su valor de plaza, y el gobierno los recibió siempre, los cotizó diariamente desde 1876 hasta Octubre de 1878—Ahí están los documentos oficiales que llevan la firma del Presidente Avellaneda y del Dr. Plaza.»

«En vista de ellos; ¿no es sensible que se alarmen, que conferencien, tan solo porque no conocen estos hechos?»

«¿No es ridículo que se grite, tan solo por que se ignora una cuestion?»

«¿Qué es lo que no puede hacer el Banco Nacional?»

«El Banco emite en la medida concedida por las leyes de Setiembre y de Julio?»

De oportunidad

Hoy que la conquista de la Patagonia septentrional es un hecho consumado, consideramos de oportunidad la publicacion del siguiente inédito artículo del esplorador Lista, acerca del espléndido país de las Manzanas, que las fuerzas nacionales acaban de ocupar victoriosamente despues de haber arrojado al cacique Shayhueque y sus tribus, allende los Andes argentinos:

La region de las manzanas

Entre los rios Neuquen y Limay, los Andes y el Nahuel Huapi, se estiende un país fértil y pintoresco, poblado de espléndidas arboledas y regado por caudalosas corrientes que nacen al pié de nevadas cumbres. Es la region de las Manzanas, así denominada por un viajero que descansó á la sombra de sus añosos arboles y que calmó su sed con las doradas pomas que pendian de sus ramas.

El orígen de estas plantaciones evocan el recuerdo de Mascardi, Lagunas, Elguea y Melennez, aquellos héroes del cristianismo que cruzando la empinada cordillera de los Andes, fueron á levantar la cruz del misionero en las risueñas márgenes del Nahuel Huapi.

Dase tambien el nombre de «Las Manzanas» al sitio que á orillas del correntoso Rio Caleufú habita el cacique Shayhueque, hijo de Chocori, de quien dependen setenta y ocho caciquillos Picunches, Araucanos, Mapuches Huilliches y Tehuelches.

Esta comarca, cuya superficie no baja de mil leguas cuadradas, es á mi juicio la mas rica de la Patagonia septentrional. Sus numerosos valles abundan en terrenos de cultivo, y en las vegas de *Quemquemtreu* y de *Tchilchiuma* tapizadas de altas y tiernas yerbas, pueden pacer algunos miles de animales vacunos ó lanares.

El Rio Limay es la via fluvial mas importante de esta region. Sale del lago Nahuel Huapi y forma con el Neuquen el Rio Negro.

El esplorador chileno D. Guillermo Cox dice que su curso es bastante regular á quinientos metros de la boca del lago, y que no carece de magestad y de belleza.

Su álveo está como empedrado de cantos rodados; el color de sus aguas es cristalino, y su corriente varia entre 7 y 8 millas por hora. Cox le da ochenta metros de anchura y tres ó cuatro de profundidad.

Su márgen derecha la limitan altas colinas de las cuales la mas remarcable, el «Cerro de la Estátua», señala el punto de desagüe del Nahuel-Huapi. El Limay corre al pié mismo de las colinas, mientras que por el lago opuesto una especie de dique natural lo limita.

Mas allá de mil metros del lago, el rio sigue rápido pero uniforme, dá algunas vueltas pero conserva siempre su direccion general al Norte.

A treinta y dos kilómetros del lago, la corriente es menos rápida. Diez kilómetros adelanta el Limay se divide en tres brazos que á la distancia tienen el mismo aspecto.

Engañado por la apariencia de la superficie Cox, que pretendia llegar por aquella via al Rio Negro, penetró en el de ménos fondo donde su bote hubo de perderse, salvándose gracias á una hábil maniobra.

A veinte y cinco leguas de su curso el Limay toma aspecto de torrente, y enormes penachos blancos dan á conocer la presencia de grandes piedras.

Cox, que naufragó en ese paraje, dice que algunas cuadras mas abajo no se ven piedras, que el agua es mansa y que pequeñas islas dividen el rio, en cuyas márgenes aparecen los primeros sauces (*Salix Humboltiana*).

El Limay recibe en su curso varios afluentes: el Picun-Leufú, el Caleufú y el Chimehuin que riegan campos escelentes. Este último es el rio que esploró en 1782 el piloto español, D. Basilio Villarino, y que equivocadamente le llama Catapuliche en la interesante relacion de su viaje.

El Chimehuin nace del pequeño lago Huechun-lauquen, y se dilata por la falda de los Andes en una estension de dos leguas; recibe en la continuacion de su curso el agua de muchos arroyos que le envian las nieves y algunas lagunas andinas.

El Caleufú está sembrado de verdes islitas, y las lomas que lo limitan de ambos lados, dejan ver pequeños bosquecillos de manzanos y thuyas.

El Picun-Leufú es quizá el de mayor estension; se forma de dos brazos de poco caudal, uno que tiene su orígen al Norte del paso de Yayma, y el otro al Sur del volcan *Quetrudugun*.

Los lagos mas conocidos son el Nahuel Huapi y el *Quilquihue* que alimenta al arroyo Trepalco.

El Nahuel Huapi ó *Tequel-Malal* de los indios se halla rodeado de elevadas montañas nevadas, entre las cuales asoma el volcan Tronador.

Segun Cox, mide setenta kilómetros de Oeste á Este por unos veinte en su mayor anchura. Embellécenlo muchas islas, y desembocan en él algunos torrentes y el Rio Frio que sale de un ventisquero.

El citado esplorador chileno, que navegó el lago, se espresa así al hablar de él:

«Al frente, al Noroeste, se estendia una bahia. Las islas que se divisaban en el fondo tenian un aspecto encantador; el fondo mismo de la bahia parecia formado de tierras bajas; y de lejos se hubiera dicho, al ver los árboles que la adornaban, que en las orillas habia alguna habitacion y campos cultivados.»

Las tierras de la parte oriental del Nahuel-Huapi son poco accidentadas.

Al Oeste resalta sobre las nieves de la Cordillera el verde oscuro de la selva virgen, compuesta de gigantescos robles (*Fagus*), araucarias (*Araucaria imbricata*) y cipreces entretegidos con helechos arborescentes.

Al Norte, en las orillas de los arroyos, la *Mutisia retrorsa* y la *Fragaria chilensis* forman un tapiz verde, matizado de rojo, que detienen y recrean la vista del observador.

La caza menos es abundante en toda la region. En el Limay y en el lago se ven torcasas (*Columba araucana*), bandurrias (*Ibis melanopis*), perdices (*Nolthuara punctulata*) y gansos (*Anser segetum*).

La caza mayor, es decir los avestruces y guanacos, frecuentan las márgenes del Chimehuin y del Picun Leufú.

En general, el clima es templado y salubre. Las lluvias son regulares y los vientos poco fuertes.

Bajo el punto minerológico, el país de los Manzanas contiene cobre, hierro, plomo y plata.

Marzo de 1881.

R. Lista.

SUELTOS

En los restaurants muy frecuentados, donde la clientela se estaciona á fuerza de ser pasajera, suele haber una lista especial de comidas que merece todos los honores de los parroquianos, y entre esa lista un plato especial, llamado *le plat du jour*.

Así sucede con los diarios en sus relaciones con el público.

Es necesario servirles el *plat du jour*, fresco y sabroso ó de lo contrario resignarse á cerrar las puertas si el antojo nos viene de hablar de la luna.

*

El *plat du jour* de estos últimos dias ha sido el nuevo decreto del Gobierno de la Nacion, regularizando el desistimiento voluntario del Banco Nacional de acojerse á la suspension de la conversion en especies.

Esta ha sido una simple medida de buena administracion que no perjudica los intereses superiores, sino que los beneficia, apretando un poco al pasar los de algunos particulares especuladores en acciones de ese establecimiento, que habian vendido las que poseian creyéndolas un papel de poca importancia.

En los primeros momentos todo fué barullo y algazara.—Los eternos augures de las desgracias imaginarias, apuntaron sombras en el horizonte de nuestro crédito; la ruina del Banco de la Provincia, y las ciento y mil pamplinas que surjen en los cerebros un tanto huecos de los fabricantes de pronósticos, que echan sus clamores al viento, en tratándose de finanzas, aun cuando en realidad no debian inquietarse tanto, si antes de hacerlo balancearan sus respectivos bolsillos.

Muelles sobados y quebrajeados como una chuspa de tabaquera viuda y abandonada del último tabaco de un cigarrillo.

*

Es curioso observar; nada escandaliza mas á los rentistas de apariencia, que las cuestiones que se relacionan con el crédito. Cualquiera diría que tienen las cajas del banco sofocadas bajo el peso de sus depósitos, y sin embargo, sus acreedores bien lo conocen la inanidad de sus temores.

Las guerras, las grandes invasiones, las desgracias inesperadas, las pestes cruentas, no conmueven jamás tan profundamente esos temperamentos sensibles, como la mas insignificante medida, tendente á consolidar ó hacer cambiar de rumbo los intereses del crédito. Se creería que todo el mundo vive pendiente de la mayor ó menor seguridad de los capitales de los capitalistas.

Parece que no perdieran nunca la esperanza que un cataclismo social viniera á vaciar en sus bolsillos exhaustos las cajas pletóricas de los banqueros.

*

En los primeros momentos la noticia desparramada por los *fabricantes de sensaciones*, causó algun efecto, pero fué solamente para favorecer el precio de las acciones del Banco sin influir en el curso del metálico que es la columna barométrica del mercado. Luego, no rozó siquiera la epidermis del Banco de la Provincia.

Ayer, las operaciones de Bolsa, manteniendo fijo el precio del oro, han sido el tapon infalible que siempre llega á tiempo para los gritones.

Mañana nadie se acordará de ella.

*

¡Préstanos, oh brisa, tu voz melodiosa, cuando jugueteando entre las ramas cantas á la naturaleza tus himnos de amor y de ventura!

¡Arroyo cristalino en cuya linfa pura se retrata el azul del cielo, y corres culebreando por entre los sauces de la orilla, ofreciendo tus bordes cubiertos de musgo y flores, como un voluptuoso altar á los amores; detente un instante para oirnos, y confiemos á tus mansas ondas el nombre querido de tu poéta amado! Detente, escucha!

¡Ave de los cielos que en raudo vuelo, elevas hasta la cresta de la blanca nube el trino de tu canto, óyenos, vamos á confiarte el nombre de otra ave de la tierra que vigorosa pero implume, giró en el azul del cielo, grabando con las puntas de sus alas el nombre que balbuceaba su corazon enamorado.

Olmo añoso, menos arrogado que la cara del chambelan del Papa, pero solemne y magestuoso como un caballero de Jerusalem sin prebenda, tranquiliza el aleteo de tus ramas para que aprovechando su silencio, vertamos en tu oido remolon de patriarca achacoso, el nombre del poéta que cantó tus soledades sobre la ladera inaccesible y salvaje! Diles que callen a esas ramas!

¡Verde cañaveral de la laguna, arpa eólica plantada por Dios para arrullar la naturaleza; náyade juguetona de las aguas misteriosas; triton, perseguidor incansable de esa beldad que huye siempre como la ficcion de un sueño; fauno retozon, ninfa inquieta y pudorosa de la oscura frondosidad habitadora; sátiro errante y eternamente lúbrico, y finalmente, tú, oh Dios Pan! dueño de las soledades encantadoras de la espesura! Callad, todos, callad, que vamos á verter en el iodo de la madre naturaleza, la inmortal querida de los poétas, el terrible secreto de una decepcion, la inconsolable nueva de un perjuicio, la ponzoña de una traicion.

Leed! leed!

TÉSIS PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

EL DIVORCIO

por

RUPERTO HAUSCARRIAGA VIDAL

DEDICATORIA

Al Recuerdo de mis Padres,

Y Á MIS AMIGOS DE INFANCIA

Y CORRELIGIONARIOS POLITICOS DE LA CIUDAD DE DOLORES

COMO GRATITUD ETERNA

Del voto con que fuí honrado y elevado por ellos á la alta dignidad de Diputado

Y por fin de los fines, ¡vosotras oh musas! viudas inconsolables del inconstante Ruperto, permitidnos que reduzcamos nuestro pésame á una frase comun:

—Hauscarriaga os ha colgado la *galleta*!

Ese es el digno castigo por haber olvidado entre sus brazos, el recato y el pudor, mientras él esplotaba vuestros favores revelando al mundo los secretos insondables del *Misterio.*

*

Y allá en el dia del juicio final, te presentes á Apolo á rendirle cuenta de la Eva que te confió, no temes oir la voz airada del Dios, decirte:

—Ruperto, verdadero inmigrante del Parnaso, has abierto ancha herida en mi corazon. Figúrate que has matado á un tio tuyo, y tendras una lijera idea de mi dolor. Me ha labrado tu traicion.

—¿Quién me diria, á mí, el Dios que te inspiraba que, cuando recorrias á largos trancos las veredas de tu ciudad natal, ojeroso y pensativo con los cabellos mal peinados, delgado pero no esbelto, con botines de dos suelas para seguir la música de tu rima que cantaba en tu oido, al traves de los peores empedrados, vestido de negro, como un inmenso costillar de asado con cuero; casi sonámbulo de inspiracion, quien me habia de decir que yo personalmente injénuo y cándido, te soplaba la rima para que hicieras tu tésis. Este dolor me matará, Ruperto, has consumado el crímen tremendo de matar en tu talento, el águila de la poesía para fabricarte el puchero de una profesion. Te maldigo.

Despues de esta tirada, si queda un resto de pudor en el corazon de ese Dios abandonado, imitará al cocinero aquel que por haberse equivocado en una salza se atravesó el estómago con un azador.

**

En el *Globo* de Madrid encontramos la siguiente noticia:

«—El 6 del pasado, ha debido ser proclamado en la ciudad de Buenos Aires, el doctor don Dardo Rocha, como gobernador futuro de aquela importante provincia de la Confederacion Argentina.

«El señor Rocha, á estar al juicio recto é imparcial de hombres importantes de aquel hermoso país, es uno de los mas notables, no solo de la República Argentina- sino en toda la América, reuniendo las grandes cualidades de un *hombre de estado*, cualidades que ha revelado con mayor brillo, en los últimos acontecimientos de su pátria.

«Su eleccion se ha verificado en una forma que le honra altamente, pues ha sido *verdaderamente unánime*, habiendo votado por él simultáneamente, los hombres que representan el elemento conservador de la sociedad, y la juventud que viene á la vida pública, con todo el entusiasmo de la primera edad.

«En cuanto al gobierno que hará el doctor Rocha, nadie duda que será un gobierno ilustrado, de órden, de trabajo, de reformas, de iniciativa, de reparacion tambien de ciertas exageraciones que se puedan haber cometido en el momento en que las necesidades de la política, y de una *situacion especial*, han podido autorizarlas en su patria.»

VARIEDADES

EL REY VOLTAIRE

UNA LECTURA DE «CANDIDO»

Amaneció en el reinado de Luis XV un dia muy notable, por mas que no haya sido apreciado en su verdadera importancia; aquel en que el señor marqués de Argenson y la señora marquesa de Pompadour, ministros poderosísimos, se sintieron al mismo tiempo atacados de una oftalmia aguda, despues de la cual resultaron tuerta la marquesa y el marqués ciego.

Bien puede imaginarse el discreto lector los apuros que pasaria ante tan inesperada ceguera aquel monarca que nunca supo ver nada con sus propios ojos. La historia calla, sin embargo, acerca del dolor del rey, tan solo consigna que Madame de Pompadour se restableció al cabo de poco tiempo. En vista de la deplorable administracion de aquella época es de suponer que la ceguera del marques de Argenson no tuvo cura.

Muy pronto corrió la nueva de aquel inesperado contratiempo, y como la marquesa de Pompadour era en aquella época la protectora exclusiva de las letras y de la filosofía, y las letras se condolieron á la par de la desgracia de su protectora. Notábase, á la verdad, en la córte de Luis XV un desden tan profundo hácia todo género de literatura, y una aversion tan franca, respecto á la naciente filosofía, que á no ser por madame Pompadour, jamás se hubiera oido hablar en la corte de filosofía ó de letras. Con aquel ingenio y aquel tacto que la distinguian, con aquella necesidad de diversiones que la aquejaba en medio de un reinado tan monótono, tan vacilante, tan ambiguo, la hermosa madame de Etioles habia comprendido perfectamente que, las artes, las letras, y los espectáculos teatrales eran útiles é ingeniosos hasta cierto punto; por cuya razon protegió á los literatos con toda la fuerza de una influencia á tan diversos caprichos sometida.

Merced á ella logró Voltaire llegar á ser, como él mismo ha dicho, uno de los miembros inútiles de la Academia, despues de ser nombrado académico el obispo de Mirepoix; gracias á la marquesa de Pompadour el duque de Nivernais, poeta apreciable y hombre discreto, sobre todo, desempeñó el cargo de embajador en Prusia, gracias á ella, finalmente, y á unas cuantas poesías clericalmente licenciosas, y que ya no lee nadie, fué enviado á Venecia M. de Bernis, para subir al poco tiempo á la dignidad cardenalicia y desempeñar el cargo de ministro de Estado. Ocupaba por consiguiente, una posicion singular aquella mujer; que desde una condicion humilde habia llegado á suceder á la noble marquesa de Chateauroux, y á la hermosa duquesa de Louraguais, y que muy pronto, poniéndose por virtud de su ingenio y de su corazon, al nivel de un cargo que entonces era de los primeros del Estado, asumió el mas noble deber de su real amante, el de protejer y auxiliar á las letras, deber que desempeñó casi tan bien como Luis XIV, que no es poco decir.

El lector comprenderá, por lo que he dicho, que á la primera noticia de la enfermedad de la marquesa, acudió Voltaire para entretener con su talento de narrador y de poeta aquellas largas horas tan enojosas y lentas para una mujer jóven y bonita que se vé obligada á ocultarse á todas las miradas si alguna enfermedad desfigura ó afea su rostro.

Mad. de Pompadour tenia entonces un semi palacio en Choisy-le-Roy, pobre aldea convertida por ella en un segundo Versalles, y donde aún se conserva el hermoso y ancho camino, por el cual iba el *amante* á visitar á su *amada* al volver de caza. Hácia aquel palacio, edificado donde hoy se levantan unas cuantas casas modestas, se encaminó Voltaire. El poeta estaba todavia en la fuerza de la juventud, con sus ojos vivos y brillantes, y sus labios delgados y de rojo color, que ya empezaban á plegarse con sonrisa sardónica.

Me parece que le veo: tenia delgadas las piernas, esbelto el talle, artísticamente empolvado el cabello, y todo el aspecto del hombre distinguido que fué educado por Ninon de l'Enclos; que cuando adolescente, hablaba con el duque de Orleans y el regente como si hablase con un académico cualquiera, y que en la época á que se refiere nuestro relato, era nada menos que gentilhombre de cámara del rey y el primer poeta épico de Francia: sin contar con que ya empezaba á pasar por el hombre más discreto é ingenioso de su nacion.

Más estimaba el genio de Voltaire la marquesa de Pompadour que su talento de poeta trágico y épico. Decia, con razon, como luego se ha visto, que daria todas las tragedias, y poemas sérios de Voltaire por cualquiera de sus cuentos, cosa bien estraña si se tiene en cuenta la intimidad de aquella señora con un monarca tan retrógrado como Luis XV. Voltaire, queriendo oponer á grandes males, grandes remedios, llevó para divertir á su hermosa protectora á *Cándido*, aquel personaje despierto mal intencionado, burlon, cuya desesperadora ingenuidad iguala á todo el furor satírico de Rabelais; aquel Cándido, héroe estraño, á cuyo alrededor se agrupan todas las miserias, las plagas todas de la humanidad, y que, despues de haber sido todo lo que hay que ser, soldado, jesuita, rico, pobre, filósofo y preceptor, acaba como todos los que se casan, sin perder por eso su buen humor. Era aquella una deliciosa medicina para la marquesa; desde las primeras páginas rompió á reir con tal fuerza, que olvidó su enfermedad y el ocultar aquel torneado brazo, el mas hermoso de Francia, y aquel pecho blanco y juvenil que mostraba á toda la córte en los dias de gala; pero que solo Luis XV. admiraba particularmente.

Al atractivo de un cuento escrito con aquella viveza, se unia, para la marquesa, el placer de ver puesto en ridículo al inflexible Juan Jacobo Rousseau, que habia osado escribir que *la mujer de un carbonero era mejor que la manceba de un príncipe*. Y ante aquel aluvion de chistes la favorita del rey de Francia, olvidándose de su posicion, aplaudia los sarcasmos dirigidos contra los poderes, que tanto dominaba el estilo de Voltaire, tanto interesaba su narracion y tan graciosamente se leia.

Sin embargo, al llegar al capítulo XXVI, en donde se pinta aquella famosa escena de la hostería, donde encuentra Cándido nada ménos que seis reyes destronados y cuatro altezas serenísimas, á quienes ni siquiera se digna mirar, Mad. de Pompadour interrumpió á Voltaire; y éste, contento al poder contemplar á su sabor á aquella mujer en el atavío de marquesa despreocupada, apartó los ojos de su manuscrito y llamó en su ayuda á todo su valor.

—¡Seis reyes destronados en una hostería!—esclamó Mad. de Pompadour.—¿Qué quiere decir esto, Voltaire? Supongo que no pensareis en dar esto á la imprenta, ó de lo contrario mucho temo que ireis á pasar *vuestro carnaval á Venecia.*

—En ese caso, señora,—repuso Voltaire,—no tengo mas remedio que hacerme rey y os aseguro que más de una vez he pensado en ello.

—¿Y en que lugar de la tierra elegirá Vuestra Magestad sus Estados?—preguntó la marquesa sonriendo.

—Mis Estados?—contestó Voltaire con seriedad.—Si conociese algun país mas hermoso que Francia ese hubiera elegido, pero Francia me basta; cuando la tenga veré si conviene otra cosa.

—Oh! Cándido! ¡Oh Cándido! ¡Oh venerable Pangloss! ¡Oís?—esclamó la marquesa, levantando los brazos hácia el cielo;—todo vá á pedir de boca en el mejor de los mundos y el señor Voltaire vá á ser rey.

—Si señora,—repuso Voltaire levantándose de repente con todos sus atributos.—Os aseguro que ha mucho tiempo que pienso en esto, y he descubierto,—añadió en voz mas baja y acercándose á la marquesa,—que la sociedad de nuestra época puede ser fácilmente dominada, y que si tuviera alguna vez un jefe supremo ese seria yo.

—Si, sí—dijo Madame de Pompadour, dirigiendo maquinalmente una mirada á un espejo de Venecia que la habia regalado *su prima* Maria-Teresa,—sí, dominareis la sociedad como el abate de Saint-Pierre con sus discursos; como Buffon con su *Historia natural* y su Jardin de Plantas, como M. de Montesquieu con su *Espíritu de las leyes.*

—Todo escriba en el modo de acometer las empresas, señora. No hablaré del abate de Saint-Pierre que era un infeliz; pero si Rousseau hubiera sido ménos miserable, si no hubiera sufrido la tutela de una mujer de altos pensamientos; si hubiera sido ciudadano de Ginebra, por su elocuencia y su libertad, ¿creeis que Rousseau no estaria en el poder? En cuanto á M. de Buffon, era hombre demasiado acompasado, demasiado sumiso á las formas rigurosas de la etiqueta, de vida tan atreglada y correcta como su estilo, y que en ningun tiempo hubiera sido capaz de hacer otra cosa que escribir sobre los descubrimientos de Daupenton. Respecto á M. de Montesquieu, es vergonzoso que no ocupe un cargo importante en el gobierno, ó siquiera el de presidente del Parlamento de Paris.

—Decidme, por favor, algunos de vuestros secretos para llegar á ese poder que tan seguro teneis á lo que parece; que yo os prometo á fé de mujer honrada, que la marquesa de Pompadour no se lo dirá á la querida del rey.

—Mi plan es muy sencillo, señora. Comienzo por crearme una fortuna independiente, que me libre de mendigar el apoyo del ministerio. Una vez hecho ésto, me apodero de la multitud que asiste al teatro y de las imaginaciones delicadas que no salen de los salones; hablo á los viejos de Enrique IV y de Luis XIV; á los jóvenes de tolerancia y libertad; escribo, para las mujeres novelas, cuentos en verso y poemas si es necesario; en una palabra, hablo á cada uno en el idioma de sus pasiones, procuro satisfacer todas sus necesidades, y os aseguro que jamás hubo época mas favorable para mi objeto.

Considerad el estado actual de los poderes; adonde quiera que tendamos la vista, vemos vacilar los tronos y afirmarse tan solo los reyes intrusos. Ved el trono de Inglaterra conmovido aún tras espantosas sacudidas; ved á la emperatriz María Teresa sentada sobre vuestras rodillas, y allá en el interior de Rusia, uno de los mayores príncipes de Europa, eleva al trono á la moza de una taberna. El suegro de nuestro monarca, ¿no es un rey destronado? ¿En qué tiempos habeis visto mas príncipes sin corona? Es positivo que el poder pasa á otras manos, que existe un derecho de conciencia y de libertad mas fuerte que el capricho de las armas y del nacimiento; en una palabra, señora, el imperio material del mundo no es ya posible; estamos hoy bajo el reinado exclusivo de la razon y de la humanidad.

—Ya empiezo á creer, señor, que ese reinado ha de comenzar por vos y estoy dispuesta, si quereis, á postrarme ante vuestra Majestad como la última de vuestras esclavas.

—¡Ah, señora!—Esclamó Voltaire.—¡Vos á mis piés! No lo consentiré nunca. No me confundais con los reyes que viven escondidos en fortalezas y rodeados de alabardas: seré, yo os lo aseguro un rey muy popular, un buen sugeto, pero seré rey; dominaré lo que los reyes de Francia no dominaron nunca; las conciencias y la fé de mis compatriotas. Considerad si con esto y con mi ingenio será sólido mi poder.

—Pero, señor, ya que no quereis guardias ni castillos, ni ninguno de los atributos del poder régio, tendreis, á lo ménos, para que os distraiga de las funciones de vuestra soberania moral, una favorita, segun es uso y costumbre entre los soberanos de la tierra.

—¿De que me serviria el poder si no lo hiciera? Si, señora marquesa, tendré una favorita, y hasta puedo deciros que ya la he elegido. Es jóven, hermosa, llena de gracia y de discrecion..

Dieron en esto un fuerte golpe en la puerta. Voltaire cortó el hilo de su discurso. Era que el rey venia á visitar á Mad. de Pompadour, y como Voltaire no era rey todavia, cedió al puesto al rey de Francia, á quien proyectaba destronar.

Cuarenta años despues, cuando Voltaire, de vuelta de Prusia, despojado de toda vulgar ambicion, resolvió dominar á su siglo á fuerza de talento y de imaginacion; cuando viejo y animoso como fué llevado en triunfo al Teatro Francés; cuando murió abrumado bajo el peso de la gloria, si entonces hubiera podido verte Mad. de Pompadour hubiera comprendido que era rey en efecto, que ejercia la soberania del ingenio que no perecia y cuya legitimidad nadie pone en tela de juicio.

Julio Janin.

CRONICA PARLAMENTARIA

LEGISLATURA PROVINCIAL

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesion de ayer

A las dos de la tarde se reunió la Cámara de Diputados de la Provincia, bajo la presidencia del Dr. Darquier.

Se incorporaron los Diputados electos últimamente, y el Dr. Darquier fué reelecto Presidente.

Se nombró una comision para que represente á la Cámara en la recepcion de los restos del General Viamonte, la que quedó compuesta por los señores Ladislao Martinez, Salvador J. Socas y Santiago Luro.

En seguida se levantó la sesion.

TELEGRAMAS

Bahia Blanca, Abril 27.
6.45 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

El Comandante Obligado, en carta particular me comunica lo siguiente:

El vaporcito «Neuquen» llegó el 10 de Abril á la confluencia de los rios Limay y Nauquen.

Es el primer buque á vapor que ha llegado hasta ese punto, lográndolo despues de infinitas, dificultades y peligros.

Es casi imposible la navegacion del rio, en los meses de Febrero, Marzo, Abril y aún Mayo.

El «Neuquen» no podrá moverse hasta principios de Mayo.

Durante toda la navegacion se levantó un plano completo con sus latitudes, longitudes y cróquis de ambas costas.

El rio sigue bajando.

Corresponsal.

CORREO DEL DIA

Album al Dr. Rocha—Se trata de presentar un album al futuro Gobernador de Buenos Aires.

Hé aquí las palabras con que se encabeza:

DOCTOR DARDO ROCHA:

Los que firman estas páginas reconocen que vuestra direccion política ha evitado errores que alejan la opinion pública; que vuestra constancia en la dura labor ha engrosado sus filas, que vuestra perseverancia en el contraste y vuestra tranquilidad en el tiempo han demostrado que tambien en nuestra tierra es posible la libertad en el órden, y esperan que vuestra energía en el Gobierno afianzará la paz, suprema aspiracion del pueblo honrado.

Dirijid con mano firme los destinos de esta agrupacion humana, que, junto con vos ha cavado hondos cauces para poder llegar como las demas naciones, á la mas libre y segura.

Haced que empujados por los brazos poderosos del pueblo evitemos los escollos malditos, que hasta ahora nos han obligado á plegar las velas, y á rogar á las tormentas inciertas nos lleven á puertos desconocidos.

Y cuando querais compañeros para los propósitos de la Constitucion; amigos que os ayuden en la vida trabajosa de la República; fuerza que imprimir á la palanca para remover la mole pesada, honradez que aliente en la severa justicia, compensaciones tranquilas en la lucha embriagadora pero fatigosa; cuando querrais algo de eso, abrid estas páginas, llamad y estaremos á vuestro lado, dispuestos á todo lo honrado, á todo lo difícil, á todo lo grande.

Juan Darquier, Eulogio Enciso, Faustino Jorge, Pedro Bernet, Cárlos D'Amico, Baltazar Moreno, Cárlos M. Arrotea, Agustin Vidal, Torcuato A. Martinez, Miguel Mendez, Francisco J. Almeyda, B. Chaves Lopez, Manuel Riera, G. Lársen del Castaño, Santiago Luro, Luis Andrade, Manuel Romero, J. M. Corvalan, Antonio Carboni, Juan J. Muro, Francisco Halbach, Alberto Ugalde, A. Risso Patron, Eduardo A. Recabarren, Luis B. Tamini. Eduardo B. Murphy, B. Canard, A. Heredia, Ladislao F. Martinez, Enrique Hoyo, Eduardo Rodriguez, Francisco Perez Millan, D. Centeno, Exequiel F. Ramos Mejía, Mateo Victorica, Julio C. Naon, Rufino Degreef.

(Siguen las firmas.)

La revisacion de patentes etc.—El lúnes próximo se dará comienzo á la revisacion de patentes municipales y á la verificacion del derecho de visita de pesas y medidas.

Esta operacion se llevará á cabo por medio de los inspectores de parroquia y no por comisionados como se efectuó el año anterior.

Esta resolucion la ha tomado la Municipalidad en vista de los grandes abusos que aquellos cometieron.

Inconvenientes del teléfono—El Ingeniero Municipal ha pasado al Presidente de la Municipalidad la siguiente nota, respecto al procedimiento que debe observarse para la colocacion de las líneas telefónicas, á fin de impedir la trasmision de estas á las líneas telegráficas:

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Sr. Presidente de la Municipalidad.

En el suelto que se acompaña, de un diario de hoy, verá vd. las denuncias, respecto á la colocacion de las líneas telefónicas. Todos los temores que en el se tienen, son muy justos y se tendrá ademas el inconveniente de que colocada una línea telefónica, por la primera, podrá enterarse perfectamente de la trasmision de la última, pues, segun ensayos que se han hecho en estas condiciones, en el teléfono son perfectamente escuchados los sonidos producidos por la trasmision Moorse.

De esto resulta, que cualquier abonado, á una línea telefónica en estas condiciones, podrá enterarse de los despachos telegráficos, tanto oficiales como particulares.

Por estos motivos es necesario que la autoridad, tome todas las medidas, necesarias para salvar estos inconvenientes.

Segun creo, las compañías telefónicas, tienen permiso, para establecer sus oficinas; pero no para la colocacion de las líneas.

Opino que cada vez que debe colocarse, una línea, debe solicitarse el permiso correspondiente, para que así pueda la autoridad vijilar la colocacion y ordenar el modo como ha de hacerse.

Dios guarde á Vd.

P. del Valle.

Fiestas en Belgrano—El domingo correrá un tren espreso de ida y vuelta, saliendo de la Central á las 4 y media de la tarde y regresando de Belgrano á las 10 y 1/2 p. m. despues de los fuegos.

La tarifa ha sido reducida á 5 pesos de ida y vuelta en los mencionados dias.

El sábado á la noche habrá fuegos artificiales.

Centro democrático—Debiendo tener lugar el domingo primero de Mayo la recepcion del nuevo gobernador doctor don Dardo Rocha, la comision directiva del «Centro Democrático» ha acordado hacerle una manifestacion para cuyo efecto se invita á los miembros del centro y á todos los ciudadanos que participen de su opinion para que concurran dicho dia á las 12 á la Plaza de Lorea costado Rivadavia que será el punto de partida.

Los Secretarios.

Territorio de Misiones—El señor C. A. S. del Vasco, nos ha remitido un ejemplar de su *Cróquis Geográfico del Territorio de las Misiones*, trabajo de considerable mérito por haberse hecho en virtud de exploraciones personales, y sobre datos fidedignos suministrados por personas apreciables por su carácter y competencia, que tambien han cruzado esos territorios, estudiándolos detenidamente.

Dicho cróquis se halla en venta en la casa de D. Julian Martinez y Ca., Bolivar núm. 7, y en todas las librerias al precio de 25 pesos en papel simple, 50 sobre tela barnizada, y 75 sobre tela y encuadernado.

Instituto Geográfico Argentino—Dice nuestro colega «El Operaio Italiano,» en su número de ayer:

«Instituto Geográfico Argentino—Se nos dice que están de mal humor en este Instituto.

Los amigos del Sr. Lista, el explorador de la Patagonia, están en pugna con los amigos del Sr. Zeballos.

¿Por qué?

Entretanto el Sr. Lista se separa del Instituto.»

Dice «La Nacion» sobre el mismo tema:

«Sociedad Geográfica Argentina—Trabájase activamente en la fundacion de una «Sociedad Geográfica Argentina,» que quedará instalada, cuando mas tarde, dentro de quince dias.

Esta nueva institucion toma su origen en una escision que se ha producido en el seno del Instituto Geográfico Argentino.»

El telégrafo—Ayer se recibió en la Inspeccion de Armas el telégrama que publicamos á continuacion.

Debemos hacer presente que el fuerte Roca se encuentra á cuatro leguas antes de llegar al de la 4ª Division en el Neuquen lo que prueba lo adelantado que estan los los trabajos.

Hé aquí el telégrama:

Roca, Abril 28 de 1881.

Al señor Inspector y Comandante General de Armas de la República, General D. Joaquin Viejobueno.

Oficial—Tengo el honor de avisar á V. S. que hoy ha quedado establecida una oficina telegráfica militar en este fuerte.

Por este motivo me es grato felicitar á V. S. y por su intermedio al Exmo. Sr. Presidente de la República y Sr. Ministro de la Guerra.

Dios guarde á V. S.

Tomás O'Gorman
Jefe del fuerte

Sociedad Tipográfica Bonaerense—El señor Presidente, ha dispuesto que el Domingo 1° de Mayo á las 12 del dia se reuna la Sociedad en Asamblea extraordinaria para celebrar una nueva eleccion en la que se elegirán las personas que han de llenar los puestos vacantes por renuncia de los que fueron nombrados en la sesion del 3 del mes pasado.

En estas renuncias se cuentan las de Presidente, Pro-Secretario, Tesorero y cuatro vocales titulares y un suplente; ademas hay varios puestos que aún no han sido contestados.

Siendo de tal importancia la reunion á que se cita, se recomienda á los señores sócios la mas puntual asistencia.

El Secretario.

Provisiones—El Ministerio del Interior dictó ayer una resolucion disponiendo que el Administrador del Ferro-Carril Andino pague á los proveedores del personal que trabaja en las obras de prolongacion de esa línea $f. 0.29 por cada racion hasta tanto sea sacada á licitacion esa provision, operacion que recien en el mes entrante será hecha.

Licitacion—Ayer tuvo lugar la licitacion para la provision al Hospital Militar.

Fueron aceptadas las propuestas presentadas por el señor Almanza y otra de la casa Mugica y Ca. Esta última solo proveerá al referido establecimiento de los fideos que necesite, consumo que solo asciende á dos ó tres cajones mensuales.

Así pues, el señor Mugica ha hecho un brillante negocio.

Guarnicion de Martin García—El Ministro de la Guerra ha resuelto sacar nuevamente á licitacion la provision de las fuerzas que guarnecen la isla de Martin García.

Esta tendrá lugar dentro de ocho dias.

Funeral—Hoy tiene lugar á las once en la iglesia de la Concepcion el funeral de la señorita Elena Demaria hija del apreciable señor don Alfonso Demaria.

Lo prevenimos á sus numerosas relaciones.

Acuerdo—Ayer se espidió la siguiente resolucion en acuerdo general de Ministros:

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Habiendo solicitado el Sr. Cónsul de Rusia en esta Capital que el Gobierno se adhiera á la manifestacion de duelo por la muerte de S. M. el Emperador de Rusia, Alejandro II, y penetrado el Gobierno Argentino del mas vivo sentimiento por tan sensible pérdida, el Presidente de la República:

ACUERDA:

Que en testimonio de duelo la casa de Gobierno, oficinas y establecimientos públicos mantengan la bandera Nacional á media asta durante todo el dia 29 del corriente.

Comuníquese á quienes corresponda para su cumplimiento, y dése al R. N.

ROCA.
BERNARDO DE IRIGOYEN
A. DEL VISO
S. CORTINEZ.
M. D. PIZARRO.
BENJAMIN VICTORICA.

Asesinatos—Respecto del asesinato de dos súbditos ingleses, Macdonald y Guthrie, que se ha dicho haberse verificado en Entre-Rios, parece que no es cierto en cuanto á la provincia en que ha tenido lugar, pues «El Ferro-carril» de

FOLLETIN

2

LA CONDENADA Á MUERTE

TRADUCIDA DEL FRANCES

PARA

LA TRIBUNA NACIONAL.

attorney, no habian disimulado sus sentimientos en cuanto á ese punto, tomó la resolucion de partir para Lóndres, apelar allí á las simpatías poderosas de su familia, y, si era preciso ese paso, ir á echarse á los piés del rey para implorar su clemencia.

Jorge habia vuelto á amar á Julieta con locura. Sabia bien que no podia ser culpable; no habia dejado nunca de amarla: solo por complacerla habia consentido en aquel fatal himeneo, y ademas, aun cuando no la hubiese amado, habria hallado en su carácter generoso y caballero motivos suficientes para tomar su defensa, aun á espensas de su propio honor.

Habia podido penetrar muchas veces hasta Julieta; veinte veces la habia hecho repetir con todos sus pormenores la relacion del acontecimiento; pero todo era fatal y misterioso como en el drama mas sombrío.

Por otra parte, Julieta se acordaba muy imperfectamente; pues aunque recordaba que Jenny se habia desmayado, desde aquel momento todo era confusion en su memoria. Conservaba un vago recuerdo de un hombre que decia habia encontrado en la despensa, y le habia presentado un vaso de agua que ella habia tomado pero no habia visto sus facciones, y no podia decir si era jóven ó viejo.

Aquel hombre traia una larga capa oscura, y en la cabeza un ancho sombrero; solamente, en la mano que la presentaba el vaso, habia creido ver una sortija adornada con un ágata negra.

Este recuerdo era tan confuso como lo restante; su imaginacion espantada, habia quizás inventado esa fantasma; no osaba afirmarlo y no habia querido decir nada de esto en los diferentes interrogatorios que la habian hecho.

Con estos débiles indicios, Jorge habia revuelto toda la casa del attorney, interrogado á todos sus criados, pero sus tentativas fueron inútiles, pues nadie recordaba nada ó no queria recordar. Su ánimo se estrellaba contra la ignorancia ó mala voluntad, y como no queria dejar á Julieta morir, á lo ménos sin rehabilitarla, resolvió partir para alcanzar perdon ó ganar tiempo.

La despedida de los amantes fué dolorosa: se hubiera dicho que se separaban para siempre y no debian volver á verse.

—No sé, decia Julieta, qué cruel presentimiento me entristece en este momento; pero, Jorge, cuando hayais partido, muy sola voy á quedar.

—Bien pronto volveré, y volveré para salvaros, respondió Jorge.

Julieta se sonrió con una sonrisa lánguida y triste, luego tomando la mano de Jorge en las suyas, y estrechándola con tierna y dolorosa emocion, le dijo con un acento casi solemne:

—Jorge, esta hora es tal vez la última que pasamos juntos; vais á partir, y quizás no os volveré á ver sobre la tierra...Pues bien; en esta hora suprema, quiero deciros todo el puro y santo efecto que mi corazon abrigaba hácia vos. Sois el que yo habia escogido, el único á quien hubiese amado...¡Mucho he sufrido!... Os habia impuesto un sacrificio superior á mis fuerzas...¡Sin duda me habria costado la vida! ¡Me habria muerto de celos y de amor!...¡Oh! ¡si supieras cuanto he llorado!...Escuchad... yo amaba á Jenny como á una hermana, y os agradecia con toda mi alma el haberle devuelto la vida y la alegria...y sin embargo, Jorge, en esos últimos meses ha habido en mi vida horas funestas en que mi pensamiento se impregnaba de pesares amargos, en que mi amor se revelaba, en que me he enojado contra vos por la facilidad con que cumpliais la mision que yo os habia impuesto.

—¡Pobre Julieta! murmuró Jorge.

—Estaba loca..y me acuso de ello....¡Pero os habia amado tanto!...¡Era mi sueño de jóven soltera, mi porvenir, mi vida entera! Hoy que vamos á separarnos, os lo puedo decir....¡Fuera de este amor, no habia para mi nada en el mundo, nada mas que Dios!....Hemos hecho mal en no encerrarnos en nuestro amor egoista....entónces habriamos desafiado á nuestros mas mortales enemigos ...Hermosos sueños mios ...castas ilusiones....¡porqué habeis huido tan presto?....¡porqué ha de estar todo acabado, cuando apénas naciamos á la vida?...¡Pobre Jenny!....¡Ahora sabe cuanto nos ha costado su felicidad!....Era tentar á Dios, y nos ha castigado, y hé ahí que ahora es preciso morir...morir cuando aún habia tanta esperanza en nuestros corazones!

—Julieta, interrumpió Jorge, no entristezcamos nuestra despedida con tan crueles palabras.... Ademas, vos viviréis, tengo ese presentimiento; viviréis....para el mundo que hoy os calumnia....para mi, que no he cesado jamás de amaros!

—Yo quisiera esperar como vos.

—Hasta muy luego, Julieta.

—¡Adios, Jorge!

—¡Oh! Os volveré á ver.

—Entonces no tardéis.

Jorge estrechó á la jóven contra su corazon y salió de la cárcel con el alma despedazada de dolor, la cabeza ardiendo y la razon transtornada.

No obstante la seguridad que mostraba, Jorge estaba léjos de hallarse tan tranquilo como queria aparentar.

Al salir de la cárcel da Julieta, se encontró con John Durham, el hijo del attorney y primo de la víctima.

John se precipitó hácia Jorge, y le dijo con viveza:

—¡Os aguardaba!

—¿Y porqué? preguntó Jorge admirado de la alteracion de las facciones de su interlocutor.

—Acabo de salir de casa del attorney.

—¿Y bien?

—¡Julieta está perdida!

—¿Que decís?

—Digo, Jorge, que han descubierto nuevas pruebas alarmantes, que la irritacion de los jueces se ha aumentado, que en fin Julieta será condenada á la pena de muerte.

—¡Es posible!

—Estoy seguro.

—Pero Julieta es inocente.

—Yo lo creo como vos..

—Hay en eso un misterio, un enigma terrible cuya clave debe ser descubierta á todo trance por la justicia.

—En vano he tratado de hallarla.

—Pues bien, John; yo la hallaré.

—¿Y cómo?

—Aun no lo sé, pero dentro de una hora me hallaré camino de Lóndres....Allí mi familia tiene amigos poderosos: solicitaré una dilacion, obtendré tiempo, y juro á Dios que ántes de un mes de pesquizas he de descubrir el verdadero culpable.

John estrechó con efusion las manos de su amigo.

—Jorge, le dijo con voz conmovida, sabeis con que dolor he llorado á nuestra pobre Jenny que un crimen misterioso nos ha arrebatado: jamás olvidaré la amistad que nos unió á ella, y tambien yo haré cuanto pueda por descubrir al culpable y entregarlo á la justicia. La mision de que os habeis encargado es noble y generosa; comprendo su grandeza, y quiero tener parte en ella....decid Jorge, ¿quereis tomarme por compañero de viage?

—¡Vos! esclamó Jorge con sorpresa.

Combinando nuestros esfuerzos, quizás llegaremos mas pronto á nuestro fin. Vos teneis amigos en Lóndres, yo tengo tambien muchos. Interesaremos por Julieta á mis parientes y los vuestros, en fin, seremos dos....y ¿quién sabe? ...Los obstáculos que vos no podais vencer, tal vez los venceré yo.

Jorge estaba lejos de esperar semejante proposicion: pero la aceptó con entusiasmo.

Hasta entonces habia tratado poco al hijo de attorney general, pero sabia con que santo dolor habia llorado á Jenny, con qué ardor habia defendido siempre á Julieta. La proposicion que acababa de hacerle, era una nueva prueba de su afecto y se la agradeció muy sinceramente.

Un cuarto de hora despues, los dos se dirigian á Londres, y á la mañana siguiente llegaban á la capital de Inglaterra.

Lo que Jorge iba á pedir á los amigos de su familia no era fácil de acordarse. La muerte de miss Jenny habia tenido un eco inmenso en los tres reinos, todos aguardaban con una especie de fiebre que se abriesen los debates del proceso, se sabia que pesaban cargos terribles sobre Julieta, y la opinion pública la habia condenado yá.

Jorge no tuvo motivo para felicitarse del resultado de sus primeros pasos, y vió bien que Julieta habia tenido razon en dudar y temer. Al principio le acojieron con frialdad, luego con reserva: se le hizo comprender que la jóven á quien queria salvar no era quizás digna de su interés; hallaron que habia olvidado muy pronto á miss Jenny Durham, que, en rigor la justicia tenia algun derecho á estrañar su insistencia en defender á Julieta, y que en fin hubiera sido mas decente, sino mas prudente, abstenerse de toda diligencia en unos momentos en que apenas se acababa de cerrar la tumba de Jenny.

Jorge se sintió dolorosamente afectado por ese recibimiento; en el ardor de su interés y amor, no habia visto mas que una víctima que salvar, no creia que pudieran atribuir como á una especie de complicidad el interés que le inspiraban las desgracias de Julieta. Tuvo horas de duda, de cruel desesperacion, y quizás lo habria abandonado todo sino hubiese hallado en su compañero de viaje una confianza que sobrevivia á todas las decepciones una energia que ningun obstáculo podia abatir ni aun conmover.

John estaba frio é impasible, sostenia el valor de Jorge y se multiplicaba para suplicar él mismo.

—No nos dejemos llevar, le decia á menudo; la causa de Julieta es buena y la salvaremos.

—Yo principio á dudar, respondia Jorge, y si no escuchase mas que mi corazon partiria en este mismo instante para Strafford.

—Guardaos bien de hacerlo pues seria perderlo todo.

—¿Quién sabe si no la han condenado ya?

—¡Es imposible!

—¡Ah! ya han osado creerla culpable....

En medio de esas alternativas pasó Jorge el primer tiempo de su permanencia en Lóndres! Todos los dias le traian noticias de Strafford estaba al corriente de la marcha de la causa, nada se le ocultaba, y de hora en hora la condenacion de Julieta iba tomando proporciones de espantosa probabilidad.

Una noche, [hacia ocho dias que Jorge se hallaba en Lóndres] estaba solo en el hotel, pues John no habia entrado aún...

Jorge estaba meditabundo...

Hacia dos dias que no tenia noticias de Strafford; ninguna carta, ningun espreso le habia llegado; una sorda inquietud atormentaba su corazon, y veinte veces habia tenido impulsos de mandar ensillar su caballo y partir.

A esa hora se iban oscureciendo lentamente las calles, todo ruido iba callando y se encendian acá y allá mil luces. Jorge se dejó caer la cabeza en las manos y se puso á meditar.

Estaba cansado de tantas emociones, de tantas esperanzas frustradas, de tantas luchas vanas. Su corazon estaba despedazado; tenia necesidad de reposo, de confianza, de amor....

Recordó su pasado, su infancia feliz trascurrida al lado de Julieta; los proyectos inocentes y encantadores que ambos formaban por la noche, á la dulce claridad de las estrellas, lejos de los hombres, bajo la mirada de Dios!

¡Pobre Julieta!

¡La habia amado tanto y la amaba aún, especialmente entonces cuando todo parecia abandonarla! ¡Sentia en su corazon tanta compasion por aquel doloroso infortunio, que muchas veces henchian su pecho amargos su-

(Continuará.)

SELLOS DE GOMA DE WOODWELL Y Cª 140 PIEDAD BUENOS AIRES

Nuestro nuevo catálogo, ilustrado de 48 páginas, mostrando mas de MIL nuevos estilos y modelos de nuestros renombrados sellos á precios reducidos, está ya á disposicion del público, con gran rebaja de precios.

Concordia lo dá como perpetrado en Corrientes.

Dicho periódico se espresa del siguiente modo, al dar los detalles de aquel trágico suceso:

«A poca distancia de Mocoretá en el paraje denominado «Piedritas», Provincia de Corrientes, han sido, há pocos dias, bárbaramente asesinados los señores don Arturo Guthrie y don Cárlos Macdonald, ambos de nacionalidad inglesa, y que hace próximamente dos meses se habian trasladado de la vecina República y estaban poblando un establecimiento de campo, en el punto donde han sido víctimas de la ferocidad de esos séres desalmados que, validos de la impunidad en que quedan generalmente los crímenes más horrorosos, no pierden oportunidad de saciar su sed de sangre.

Los asesinos, segun la declaracion de una mujer de la casa, que pudo escaparse huyendo al campo, eran cuatro. Llegaron cuando recien entraba la noche, pidieron se les diera de comer y despues de haber sido satisfechos, pidieron tambien permiso para pasar la noche en la casa, á lo que accedieron los confiados dueños.

El desgraciado Guthrie, en momentos en que se ocupaba de tender un catre para hacerles cámas, fué asaltado por dos de los asesinos, uno de los cuales le oprimió los brazos mientras que el otro lo degollaba sin que hubiera podido defenderse.

Entre tanto los otros atacaban á Macdonald, quien seguramente se ha defendido, pues á mas de estar degollado tiene varias lesiones en las manos y en el cuerpo.

Son algo misteriosos los propósitos de los asesinos, porque aparte del robo que se presume, han quemado cuanto documento y papel han encontrado.»

Obrage—D. Antonio Carreño se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se conceda permiso para establecer en el Chaco un obrage.

El solicitante ofrece pagar todos los derechos que marca la ley por las maderas que exporte que serán solo las mas conocidas en ebanistería.

Becas—Por resolucion del Ministerio de Instruccion Pública se concedieron ayer los siguientes:

—En la Escuela de Ingenieros de San Juan á don Rafael S. Cavia.

—En la Escuela Normal de esta ciudad á la señorita Dalmira Zavaleta.

Enrolamiento—Como se sabe mañana espira el plazo marcado por el Gobierno Nacional para el enrolamiento de la Guardia Nacional de la República.

Salteamiento—En la Plaza 29 de Noviembre fué asaltado ayer á las tres de la tarde, el señor D. Pedro Gomez.

Los salteadores eran dos. La plaza mencionada se halla en el distrito de la seccion 18ª de Policía.

El señor Gomez acababa de cobrar una suma de dinero—6,499 pesos en una casa de comercio.

Al cruzar la Plaza 29 de Noviembre, fué sorprendido por dos hombres, que á pesar del parage, relativamente central, y la hora del dia que era, le notificaron con bastante buenos modales, que sinó les entregaba el dinero que llevaba, seria muerto como «un perro».

Y para no darle lugar á dudas, le mostraron un formidable puñal.

El señor Gomez no es hombre de matar á nadie por unos miserables pesos, y mucho ménos, de dejarse matar como un perro, por no entregar lo que le pedian.

Así fué, que sin chistar, de miedo que le dieran un pinchazo, *aflojó la mosca*, como dijeron alegremente los bandidos.

Estos, una vez en posesion del dinero, lo contaron; uno de ellos, cuando llegó al último billete, dijo:

—Seis mil cuatrocientos noventa; justo; no falta ni un peso!

Y volviéndose al señor Gomez, agregó:

—Muy bien; es V. hombre honrado á carta cabal. No se ha guardado ni un peso!

Y se marcharon precipitadamente.

El asaltado corrió á dar cuenta del hecho á la comisaría, de donde salieron en seguida algunos gendarmes, á hacer diligencias.

«El Plata»—Este colega de la vecina capital hace cargos á *La República* de aquí, por haber trascripto de su seccion literaria un artículo, sin mencionar de donde lo habia tomado.

Esto es ver la paja en el ojo ajeno y no la viga en el propio; por que el colega oriental, en el mismo número en que se queja, trascribe de *La Tribuna Nacional* una correspondencia de nuestro corresponsal *Juan de Dios*, y no dice una palabra sobre el orígen de ella.

No hay que decir esa levita es mia cuando todos echan mano de la ropa ajena.

Exposicion Italiana—El Comité Ejecutivo de la Exposicion Italiana ha resuelto lo siguiente:

1° Prorrogar el dia de la distribucion de premios y clausura de la Exposicion, para el 8 del entrante Mayo.

2° Que desde el lúnes próximo, el precio de la entrada sea de 5 pesos m|c. invariablemente de dia y de noche, exceptuando el juéves, en que la entrada será á beneficio del Hospital Italiano, así como el dia de la distribucion de premios y de la clausura.

—El Presidente de la República ha encargado á su hermano la compra de varios objetos espuestos en la sala de muebles y la de bellas artes.

Esmeralda Cervantes—Se anuncia para el 10 del próximo Mayo un concierto que dará esta célebre artista.

Choque evitado—El abandono que sufren los empedrados, por parte de quien debe velar por su conservacion, es notable en este municipio.

En la calle de Barracas y 3 esquinas hay grandes pozos en el pavimento de la calle, cuyas composturas, corresponden á las empresas de tramways, «Ciudad de Buenos Aires» y «Boca».

En uno de estos pozos volcó ayer un carro cayendo sobre la via del ferro-carril á la Ensenada en momentos que este en marcha acelerada regresaba á la estacion central.

A no haber sido notado, en oportunidad, por el maquinista, este tropiezo en la via, talvez narrabamos hoy una de esas horribles catástrofes que de tarde en tarde vienen á entristecer la sociedad.

Felizmente la máquina fué detenida á tiempo y sacado, despues de grandes trabajos el carro, el tren, aunque con retardo, pudo con felicidad llegar á su destino.

—La compostura de esos empedrados ha sido ordenada ya por repetidas veces, no obstante esto, las empresas referidas no han dado cumplimiento á esa reparacion.

En esta virtud, les fué aplicada ayer, por el inspector respectivo, á cada una de las empresas una multa de 3,000 pesos m|c.

Nombramientos—Han sido nombrados oficiales inspectores de Policía Don Elias García y Don Pedro Estola.

—Administrador del Correos del Saladillo á Don Manuel de la Serna en reemplazo de Don Máximo Cabral.

No ha lugar—El Gobierno Nacional ha resuelto ayer no hacer lugar á las siguientes solicitudes pidiendo auxilios para realizar espediciones científicas:

—A la de Don Manuel Alberdi para estudiar las minas existentes en la República.

—A la de Don P. Magunit preponiendo realizar una expedicion á la Tierra del Fuego.

Suscricion—El Gobierno Nacional resolvió ayer suscribirse á ciento cincuenta ejemplares del mapa de Misiones ultimamente confeccionado por el señor don César del Vasco y de cuyo trabajo nos ocuparemos detenidamente.

Rasgo de......generosidad—Un señor dejó olvidada en la estacion «11 de Setiembre» una bolsita de cuero con 259 libras esterlinas. Antonio Perazzo, que la encontró, buscó al autor de la pérdida y se las restituyó en su domicilio. Recibió en cambio por toda gratificacion la suma de veinte pesos moneda corriente.

Noticia importante—Se asegura que el puerto de Zárate es el designado por el Gobierno Nacional para instalar los talleres de la Marina, los arsenales y los depósitos del material de guerra.

Se construirá al efecto un canal para dar entrada á los buques de la Escuadra. El Ministro de la Guerra va á nombrar una comision de ingenieros para estudiar estos proyectos.

Obras de Cabildo—El Departamento de Ingenieros encargado de la direccion de las obras que se practican en la antigua cárcel de Cabildo, ha solicitado del Gobierno, que de acuerdo con las cláusulas del contrato, le sean abonados al empresario D. Simon Barris 20,000 pesos m|c. que importan las practicadas en el décimo mes de trabajo. Con esta suma dicho empresario habrá recibido la cantidad de 1.700,000 pesos m|c. por lo obrado hasta la fecha.

Invitacion—Se invita á los cronistas de la prensa nacional y extranjera de esta ciudad, á una reunion que tendrá lugar el dia Viérnes 29 del corriente, á las ocho de la noche, en la calle de San Martin núm. 51, á fin de cambiar ideas á cerca de la mejor forma de reunir recursos para el sostenimiento del Asilo de Inválidos.

Se pide puntual asistencia.

José M. Niño, Eleodoro Lobos, José Alvarez, José Varas, Luis Navarro, Enrique E. Rivarola, Julio Mezquita, Eduardo L. Bidau, Baltazar Olaechea y Alcorta.

Armada—El Gobierno Nacional ha nombrado escribiente del cuerpo Médico de la Armada á don Eliseo Vivanco.

—Ha pasado á revistar en el Estado Mayor de la Armada el Teniente don Francisco de la Cruz que hace pocos dias fué exhonerado del mando del vaporcito «Resguardo»

—Ha pasado á continuar sus servicios como Ayudante en la Comandancia General de Marina el Subteniente don Alejandro Pastor que los prestaba en el Estado Mayor.

Telégrafo Nacional—Abril 28 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional*.

Línea Norte funciona hasta Tilcara. Corrientes hasta Bella-Vista. Demás bien.

El jefe—*E. Mori.*

Marcas de fábrica—Las siguientes marcas de fábrica han sido concedidas por el Gobierno Nacional.

Para las tinturas vegetales que elabora en la Provincia de Salta á don Cárlos Sprril.

Para los cigarros y cigarrillos que elabora en esta ciudad á don Antonio Vidal.

Para las yerbas y tabacos que introducen á esta plaza á los señores Marquez y García.

Suspension—Segun un telégrama recibido ayer de Montevideo por el Ministerio de la Guerra se sabe que á causa del fuerte *pampero* que reinó ayer no ha sido posible embarcar los restos del General Viamonte.

La «Paraná» recien los recibirá hoy saliendo en seguida para este puerto.

Las ceremonias que estaban anunciadas han sido postergadas hasta mañana.

El Inspector General de Armas comunicó ayer esta resolucion al Jefe de la 1ª Division.

El Sr. Milani y el Dr. Escalante—Estos señores profesor de violin el uno y miembro del cuarteto el segundo se han trabado en descomunal polémica, con el Sr. Hartman propietario de un almacen de música.

Nos complacemos ver al Sr. Escalante abandonar las alturas filosóficas para entregarse á las ardientes discusiones sobre la música.

Propuesta ventajosa—Una sociedad particular se ha presentado al Ministerio de Marina ofreciendo construir los vaporcitos que el Gobierno Nacional necesite, los que serán en un todo igual al «Talita.»

Por cada uno de ellos solo pedirá seis mil pesos fuertes.

Es una propuesta sumamente ventajosa, si se tiene en cuenta que el Gobierno se vé obligado muchas veces á comprar, apremiado por la necesidad, en tres y cuatro mil fuertes vaporcitos que no sirven despues para el objeto á que se les destina.

El Sr. Civit—Mañana llegará á esta ciudad de regreso de su viaje á Mendoza, el Subsecretario del Ministerio de Hacienda D. Emilio Civit.

Cañonera inglesa—Ayer fondeó en «Los Pozos» la cañonera inglesa «Duvart» que viene de estacion al Rio de la Plata en reemplazo de la cañonera «Elk»

Boyas—Aún no han podido ser pescadas las boyas de la Capitanía General que se fueron á pique en el último temporal.

Solamente ha sido sacada una y eso debido á que esta no habia concluido de hundirse, las demas han desaparecido completamente.

Cada una de las boyas perdidas costaba al Gobierno Nacional como cien pesos fuertes y son siete.

Prórogas—La Capitanía General de Puertos en vista del escaso número de enrolados que ha habido en la Guarda Nacional de Marina ha pedido ayer al Gobierno de la Nacion sea prorogado el plazo del enrolamiento.

Al hacer este pedido la Capitanía dice que el poco número de enrolados proviene de que muchos ciudadanos ignoran la existencia de esa disposicion.

Choque—El Capitan del Puerto del Rosario ha comunicado á la Capitanía General que en aquel punto chocaron á causa del último ventarron los pailebots «Gervasia» y «Leonor», el primero de propiedad de D. Luis Arguello y el segundo de D. B. Pietri, causándole sérias averias, pues ambos iban con carga.

Conferencia—Ayer tuvo lugar una larga conferencia el Presidente de la República con el Presidente del Directorio del Banco de la Provincia.

Se trató del decreto del Gobierno Nacional sobre conversion de los billetes del Banco Nacional.

El Sr. Casares declaró con la franqueza que lo distingue que no participaba de la alarma general por que en su concepto la disposicion tomada no afecta en nada al Banco de la Provincia.

El huracan de Olavarría—De ciento y tantas casas que hay en este pueblo, 58 han sufrido considerablemente, con el espantoso huracan que se desencadenó el 26. Es raro además el edificio que no haya sentido algo.

Entre las desgracias personales figura un niño muerto y muchas personas contusas.

Todos han sido inmediatamente socorridos, en la casa del telégrafo.

Los edificios del Juzgado totalmente derrumbados.

Hoy mismo dióse comienzo á la reconstruccion, con toda actividad, prestando su valiosa cooperacion el vecindario.

Permítasenos hacer un elogio á la policía de la Provincia, que con celo y actividad ha contribuido á que sea menos dolorosa la situacion de los que han sufrido durante la tempestad.

Renuncia—Ha sido elevada al Gobierno Nacional por el Oficial Mayor de la Capitanía General de Puertos la renuncia de la comision que se le confió en dias anteriores, para fiscalizar todas las operaciones de las Escribanías de Marina y revisar sus registros.

Reglamentacion—En virtud del gran número de solicitudes que diariamente se presentan al Gobierno Nacional, solicitando en arriendo, tierras próximas á las colonias nacionales, tanto del Chaco como del rio Negro, el Ministerio del Interior va á espedir un decreto reglamentando la manera como debe accederse á esos pedidos y la forma en que estos deben ser hechos.

Código militar—La Comision encargada de la redaccion del Código Militar continúa sus trabajos con una actividad verdaderamente recomendable.

Segun nuestros informes el cuatro del mes entrante será elevado al Gobierno para su aprobacion.

A nuestros agentes

Suplicamos á nuestros agentes y suscritores del interior y campaña, se dignen remitirnos á la mayor brevedad posible, lo que adeudan á esta Administracion en concepto de suscriciones y muy especialmente hacemos este ruego, á los que todavia no estan saldados hasta fin de Diciembre último. Tenemos la confianza de que nuestro llamamiento no será desoido, tratándose de agentes que, como los de este diario, saben siempre cumplir debidamente con sus compromisos.

El Administrador.

SECCION JUDICIAL

Notable sentencia

(Continuacion)

Para resolver entonces la cuestion propuesta, es menester examinar primero, si la demandante se halla asistida de accion de peticion de herencia, y en caso afirmativo si su derecho se estiende á los bienes que reclama en su demanda. El Código Civil contiene muy pocas disposiciones sobre la accion de peticion de herencia, el artículo doce, Título cuarto, Seccion primera, Libro cuarto dice que «el heredero puede hacer valer los derechos que le competen por una accion de peticion de herencia á fin de que se le entreguen todos los objetos que la componen;» el quince que lo complementa, da esta accion al heredero legítimo ó testamentario y por su inaccion á los parientes que se encuentran en grado sucesible. Los dos artículos siguientes, trece y catorce, son destinados á determinar las personas contra quienes se da la misma accion; el trece dice que el heredero tiene accion para que se le restituyan las cosas hereditarias poseidas por otros como sucesores universales del difunto, *ó de los que* tengan de ellos la posesion con los aumentos que haya tenido la herencia: este artículo contiene sin duda un error de redaccion, reemplazada la proposicion *de* por la preposicion *por* resulta claramente establecido que el heredero tiene accion para que le restituyan las cosas hereditarias, no solamente los que las poseen como sucesores universales del difunto *pro herede*, sino tambien los que tienen la posesion de estas cosas sin título, los que la poseen *pro possessore*. Si se deja subsistente la preposicion *de*, el artículo no tiene sentido.

Las fuentes de que ha sido tomado el artículo trece corroboran estas interpretaciones pues aún cuando el código de Chile citado en la nota, solo dá la accion de peticion de herencia contra el que ocupa la herencia en calidad de heredero, artículo mil doscientos sesenta y cuatro, Zachariae y Merlin que tambien son citados en la misma nota enseñan, apoyados en el derecho Romano, que es posible de esa accion no solo el que posee *pro herede* sino tambien el que posee *pro possessore*.

Corrobora tambien esta interpretacion el artículo veinte y siete, Título «De las sucesiones» que da la accion de peticion herencia contra el indigno que ha entrado en posesion de los bienes de la herencia siendo el indigno considerado en derecho como un estraño á la familia que se ha amparado de la sucesion como poseedor de mala fé, aun antes de la demanda que contra él se funda (nota al mismo artículo): el derecho presume que el indigno no posee como heredero y desde que la ley acuerda contra él no obstante esa presuncion, accion de peticion de herencia por causa de su indignidad, es lógico deducir que la acuerda contra el que posee pro possessore, es decir, contra el que posee la herencia sin poder alegar ni producir título alguno de su posesion.

Despues de la disposicion del artículo trece el catorce solo puede considerarse como enunciativo de alguno de los casos en que procede la accion en los casos mas generales; pero sin que por esto queden escluidos los otros casos.

Si el codificador hubiera querido apartarse de la legislacion Romana á la que siguen los mismos autores que él cita en las notas á los artículos trece y catorce, lo hubiera dicho espresamente, tanto mas cuanto que la legislacion que iba á ser reemplazada por la nueva daba la accion no solamente contra el que poseia *pro herede* sino tambien contra el que poseia *pro possessore*. Leyes del título catorce partida sesta.

Fuera de estas disposiciones y de las contenidas en los artículos diez y seis á diez y nueve, que determinan las prestaciones á que está obligado el poseedor vencido segun que sea de buena ó de mala fé, ninguna otra disposicion se encuentra en el Código relativa á esta accion.

A falta pues de disposiciones mas esplícitas en la ley, debemos ocurrir á la legislacion Romana para resolver las cuestiones discutidas en esta causa con motivo de la accion intentada y la instaurada de fojas tres.

La primera de estas cuestiones queda ya resuelta, la accion de peticion de herencia se da no solamente contra el que posee como heredero sino tambien contra el que posee pro possessore; *cumdemum tenur petitione hoereditatis qui vel jus por hoerede vel pro prossessore possidet velremhereditariam, licet minimam*, leyes nueve y diez, título tercero, libro quinto, Digesto.

¿Pero quién posee pro possessore?

Pro possessores vero possidet praedo dice la ley once párrafo primero, es decir, el que sabiendo que la herencia no le pertenece se apodera de los bienes que la componen sin causa alguna para poseer; que *bona invassissent* dice el Senado consulto de Adriano y Ulpiano, al comentarlo agrega *quod autem ait Senatus eos qui bona invassissent, loquitur de praedonibus, id est de eis qui cum scirent ad se non pertinere hereditatem, invasserunt bona, scilicet cum nullam causam habere possidendi.*

Por regla general sin embargo, la accion de peticion de herencia solo se dá contra el que posee la herencia ó alguna cosa hereditaria *juz vel rem hoereditariam licet minimam*, y es en este sentido que la Ley diez, dice que el juez no debe condenar al demandado á restituir sino la que posee *sed hoc solum ei officio judicis restituitur quod adversarius possidet*, pero en ciertos casos procede tambien la accion contra el que nada posee segun lo decide espresamente la ley trece párrafo trece: *non solum autem ab eo peti hoereditas, potest qui capus hoereditariam possidet sed etsi nihil.*

Así procede la accion de peticion de herencia no solamente contra el poseedor de cosas hereditarias sino tambien contra el que nada posee cuando se presenta dolosamente como demandado sin ser poseedor *que liti se obtulit* párrafo trece citado cuando ha dejado de posee por dolo *si quis dolo possurit quo minide pessideat*, párrafo catorce, cuando se encuentra enriquecido por haber enagenado cosas hereditarias ó por haber recibido el pago de créditos de la sucesion, Ley diez y seis párrafo primero, cuando se ha mezclado en los negocios de la sucesion. *Denique abeis qui negotia hoereditatis gessit*. Ley diez y seis párrafo trece.

El Senado consulto de Adriano trascripto en la ley veinte, párrafo seis, vino á resolver de una manera esplícita toda duda á este respecto disponiendo que el poseedor de mala fé fuese *condenado* como poseedor aún cuando hubiese tenido cuidado de deshacerse antes de contestada la demanda de las cosas que se habia apoderado, *etiam si ante litem, contestam fecerenquo minus possiderent perinde condemnandos quasi possiderint.*

A este Senado consulto se refiere Savigny cuando dice:

«Por último, á partir del Senado Consulto del año ciento veinte y nueve despues de Jesucristo, esta accion pudo con frecuencia ejercitarse, aunque todos los bienes de la sucesion se hubiesen ya enagenado ó hubiesen llegado á ser por virtud de la *pro hoeredi usucapio* de la propiedad del poseedor, en cuyo caso ciertamente dicha accion no podia sin el recurso de una ficcion ser considerada como *in rem*.»

Otro tanto dice Mains, tomo tercero, párrafo cuatrocientos noventa, página cuatrocientas sesenta y ocho.

Este último autor en la nota diez y siete al párrafo citado agrega: «Se podría decir en rigor que en cierta hipótesis la peticion de herencia tiene la naturaleza de una accion puramente personal, considerándola como fundada sobre una obligacion *sui generis* creada por la ley (el Senado Consulto de Adriano) y que tiene su fuente, sea en el dolo del demandado, sea en el gran principio de equidad que quiere que nadie se enriquezca á espensas de otro. No debe desconocerse en efecto que en estas aplicaciones la peticion de herencia presenta en el fondo el mismo carácter que las *conditiones ex injusta causa et sine causa*.

Por esto, sin duda, Justiniano atribuia á la accion de peticion de herencia el carácter de *actio bon fidei*, ley doce párrafo tercero, título treinta y uno libro tercero del Código, siendo las acciones *bon fidei* esclusivamente personales—Aunque Savigny lugar citado, declara impropio el nombre de *actio bon fidei* aplicado á la accion de peticion de herencia, él cree que esa denominacion se funda en la circunstancia de que la *hreditatis petitio* comparada con otras *inrem actiones* tiene una naturaleza particular por consecuencia de la restriccion que motiva en la persona del demandado, lo cual le da una semejanza con las acciones *in personam* y por que ademas las prestaciones personales que en todas las acciones *in rem* pueden figurar como accesorios del objeto principal, tiene ordinariamente en esta accion una estension mayor, sobre todo despues de Senado Consulto citado.

No es pues un obstáculo á la procedencia de la accion de peticion de herencia la circunstancia de no poseer la demandada actualmente objeto alguno de la herencia de Guevara; desde que en el exámen de la primera cuestion ha quedado establecido que ella se encuentra enriquecida por haber enagenado cosas hereditarias, por haber recibido el pago de créditos de la sucesion, por haberse mezclado en los negocios de esta.—*Denique ab eis qui negotia hreditatis gessit.*

Para que la accion de peticion de herencia sea procedente, no es necesario tampoco como pretende la parte demandada que haya contestacion sobre el título hereditario, ó lo que es lo mismo que se lo atribuye el demandante, porque la defensa del demandado puede consistir en la negacion del derecho de herencia, ó en la negacion de la lesion de ese mismo derecho, lo que puede hacer sosteniendo que no posee ó que no posee *pro hoerede*, Mainz párrafo cuatrocientos noventa y uno, tomo tercero.

Siendo el objeto de la accion el reconocimiento del derecho hereditario que se atribuye el demandante y la cesacion de la lesion que esperimenta, no basta para eludir esa accion que el demandado reconozca aquel derecho, cuando ya sea negando que posee, ó sosteniendo que no posee *pro hoerede* contesta la lesion del derecho hereditario.

Subsistiendo uno de los objetos de la accion subsiste esta.

De lo contrario bastaria reconocer que el demandante es heredero para obtener el rechazo de la accion de peticion de herencia, aunque el demandado fuese poseedor de la herencia el heredero se veria entonces obligado á deducir muchas acciones particulares para obtener la herencia, de manera que el reconocimiento de su derecho hereditario le haria de peor condicion que si este derecho le fuese desconocido.

No desconozco que la generalidad de los autores exigen que haya contestacion sobre el título para que proceda la accion de peticion de herencia; pero esa condicion no está autorizada por la ley, antes bien la doctrina contraria tiene su fundamento en la Ley doce, título y libro citados del Digesto que acuerda la accion contra el poseedor que no tiene otro título que el hecho de su posesion, sin pretenderse heredero *nec contendent se heredem vel por menda sciunt.*

Si la accion de peticion de herencia se dá aún contra el que no pretende ser heredero, siempre que sea detentador de toda la herencia ó de una cosa hereditaria, es indudable entonces que la contestacion del título hereditario no es necesaria para que proceda esa accion cuando el demandado que no se atribuye la calidad de heredero no contesta el título hereditario del demandante y este solo debe probar la lesion de su derecho.

Y si esto sucede en la generalidad de las cosas en que el demandado posee *pro possessore*, con mayor razon debe suceder cuando el demandado se limita á negar la posesion contestando por medio de esa negativa la lesion del derecho hereditario del demandante—Esta ha sido la actitud de la demandada en el presente juicio; ella ha negado haberse apoderado de los bienes que componían la herencia de Guevara y por consiguiente ha contestado la lesion del derecho hereditario de la demandante, negando que esta haya sufrido tal lesion por hecho suyo.

Las leyes Romanas sobre peticion de herencia no se ocupan de este caso, pero la analogía que tiene esta accion con la reivindicacion induce á aplicar la disposicion de la ley ochenta, título primero, libro sesto, Digesto reproducido en la ley tres, título tres, partida tercera y en el artículo veinte y ocho, Título nueve, Libro tercero, Código Civil, segun las cuales el demandado que niega ser el poseedor de la cosa debe ser condenado á transferirla al demandante desde que este probase que esta se halla en poder de aquel.

Negando el demandado dice la ley de Partida alguna cosa en juyzio que otro lo demandasse por suya diciendo que non era tenedor della si despues desto le fuesse provado que la tenia deve entregarla al demandador de la tenencia de aquella cosa, maguer el que la pide non provasse que era suya; y con mayor razon si ha probado que era suya por la misma confesion del demandado que ha reconocido la propiedad ó el título hereditario si se tratase de una herencia. Si el demandado niega poseer dice Arndts en el lugar citado en la sentencia de Primera Instancia y se le prueba que de hecho posee, el actor se convierte en poseedor legítimo. Otro tanto dice Mainz en la nota treinta y cinco del párrafo cuatrocientos noventa uno, tomo tercero.

Continuará.

DOCUMENTOS OFICIALES

Contaduria.

Abril 25 de 1881.

Señor Ministro de Hacienda de la Nacion.

Desde el momento en que V. E. se sirvió indicarme la necesidad de fiscalizar el pago de las pensiones militares para evitar el fraude que se presumía verificaban algunas pensionistas cuyos derechos se suponian extinguidos por algunas de las causas determinadas por la ley, contraje mi atencion al estudio de las formas en que debia procederse para obtener el resultado que V. E. se proponia.

Pocos dias despues tuve el honor de manifestarle la única que á mi juicio daria un resultado satisfactorio, la revisacion de los registros parroquiales de defunciones y matrimonios desde 1879 á 1880 inclusive, que V. E. aceptó autorizándome para ocupar las personas que considerara necesarias para verificar el trabajo bajo mi direccion; organicé inmediatamente un personal de ó empleados, el que puse bajo las inmediatas órdenes del ciudadano D. Enrique Condon dando á este las instrucciones necesarias para realizar el laboriosísimo trabajo que acaba de terminarse y que tengo la satisfaccion de presentarlo á V. E. condensado en los adjuntos cuadros.

Para llegar á este resultado y tocando con la dificultad de la falta de índice en la mayor parte de las parroquias ha sido necesario revisar una por una las 56,736 partidas de defunciones y las 10,840 de matrimonios que representan los registros parroquiales de 1871 á 1880.

Sin embargo, la falta de índices fué subsanada por la confeccion que préviamente se hizo de una lista por órden de diccionario de las 1204 pensionistas existentes, lo que no tan solo facilitó la revisacion sinó que de este modo únicamente ha podido efectuarse este trabajo en tan breve tiempo.

Aunque no es posible todavia determinar el número é importe de las pensiones que ha estado pagando indebidamene el Tesoro desde tiempo atrás, puedo anticipar a V. E., sin temor de equivocarme, que no representará ménos de 8000 $f al año, en cuya suma dejará desde hoy de ser defraudado.

Con el fin de averiguar cuales son las pensiones estinguidas, por el fallecimiento ó matrimonio de las pensionistas, he ordenado suspender el ajuste de las que figuran en los cuadros acompañados, y que como V. E. puede notar responden á las partidas de aquellas, sacadas de los registros con el nombre y apellido de las pensionistas; y aun cuando en muchos casos resultare que la que aparecia como fallecida ó casada no lo sea realmente sino otra persona de su mismo nombre y apellido, es seguro, y ya me consta de algunas que efectivamente lo son.

Con la suspension del ajuste ordenado quedarán obligadas las interesadas á presentarse á Contaduria á entablar su reclamacion y entonces con el expediente que se siguió para obtener la pension á la vista, podrá esta oficina interrogando á la pensionista sobre su edad, parroquia en que se bautizára, nombre de los padrinos, y de los padres y tantos otros detalles que esos espedientes suministran, llegar á averiguar de una manera positiva, si la persona que se presenta es la verdadera pensionista ó no.

Aun cuando no se obtuviera el resultado que me he permitido asegurar á V. E y que tendré ocasion de justificar despues de que haya atendido á todos los reclamos que se presenten creo que el trabajo realizado y los gastos que el haya demandado, estarian bien compensados con solo la seguridad que el gobierno adquirirá de que el medio millon de fuertes al año importan las pensiones militares es invertido legítimamente y con el hecho moralizador de la severa fiscalizacion practicada, fiscalizacion que seria de desear se verificase tambien en los demas gastos públicos.

Con el objeto de que el trabajo realizado no respondiera solamente á las exigencia del presente sino que sirviera para mantener la misma fiscalizacion en el futuro me permití pedir autorizacion á V. E. para organizar un Registro General de Pensionistas en que constaran los detalles indispensables, para que la Contaduria pudiera conocer dia á dia las pensiones que se extinguieran por defunciones ó matrimonios de aquellas, ó por haber llegado á la mayor edad, en el caso de ser varon el declarado con derecho á la pension,—y habiéndomela V. E. concedido estando ocupadas en su formacion 3 de las personas que empléé en el trabajo que se ha terminado y á que me he referido al principio.

Concluido que sea el Registro General, conservaré únicamente la mas competente de esas personas para que se ocupe de sacar semanalmente de los registros parroquiales las defunciones y matrimonios que se produzcan para tomar nota en el Registro General de las partidas que correspondan á las pensionistas.

Esperando que el trabajo presente llene los propósitos que V. E. tuvo en vista al encargarme de él, me es grato saludarle atentamente.

E. Costa.

—

Abril 26 de 1881.

Espídase separadamente órden de pago por la remuneracion propuesta á las personas que se han empleado en este trabajo y publíquese.

S. Cortinez.

—

Departamento del Interior.

Abril 12 de 1881.

Visto lo espuesto en la precedente nota y considerando que es de suma urgencia la ejecucion de las otras cuya necesidad indica la comision Municipal de la capital, el Presidente de la República en Consejo de Ministros.

ACUERDA:

Art. 1.° Concédese á la Comision Municipal el préstamo que solicita de sesenta mil pesos fuertes (pftes. 60,000) para ejecutar las obras de reparacion y ensanche que son necesarias en el Hospicio de las Mercedes, Asilo de Mendigos y Hospital de Hombres.

Art. 2.° La Municipalidad hará la devolucion de esta suma, una vez que las leyes de su organizacion definitiva le asignen las rentas necesarias para este servicio.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
A. del Viso.

SECCION MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CAPITAL

Sesion del 19 de Abril de 1881

(ORDINARIA)

Presidencia del señor Alvear

En Buenos Aires á los diez y nueve dias del mes de Abril de mil ochocientos ochenta y uno, reunida la Comision Municipal con asistencia de los señores Alvear (Presidente), Bosch, Cano, Costa Argibel, Devoto, Diaz Velez, Font, Grondona, Iturriaga, Ledesma, Malhall, Pirovano, Rodriguez Larreta, Ramos Mejia, Salvarezza, Wals, y Villegas, el primero declaró abierta la sesion.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y firmada.

No habiendo asuntos entrados de que darse cuenta se entró á la órden del dia.

Se dió lectura á un proyecto de ordenanza prohibiendo la construccion de balcones salientes y cubiertos, siempre que no sean en las ochavas de las esquinas ó en calles que tengan mas de trece metros ochenta y seis centímetros de ancho y cuya adopcion aconsejaba la Seccion de Obras Públicas.

El Sr. Cano, miembro de la misma lo fundó y dijo: que en varias calles como la de Rivadavia, Suipacha, San Martin, etc., se habian construido balcones de esta clase, que eran un inconveniente pues estrechaban las calles de suyo demasiado angostas y privaban tambien de la luz y del aire.

El señor Presidente fundado en que ningun propietario tiene derecho para quitar la vista á sus vecinos, lo que sucedia permitiendo la construccion de estes en el interior de las manzanas, aunque ellos tengan mayor ancho del que se señalaba, propuso modificarla en el sentido de que solo fueran permitidos en las ochavas ó esquinas.

Apoyado por el señor Grondona y otros, no haciendo oposicion la seccion de Obras Públicas, se aceptó la reforma, siendo aprobada por afirmativa general la ordenanza en estos términos:

«La Comision Municipal reunida en Concejo—

ACUERDA Y ORDENA

Art. 1.° No es permitido en adelante construir balcones sobresalientes y cubiertos [de invierno], sinó en las ochavas de las esquinas y estos en ningun caso podian tener mas de un métro de vuelo.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese etc.»

Haciendo uso en seguida de la palabra.

El señor Diaz Velez, dijo: que habiendo sido materialmente imposible hasta hoy prohibirse la venta de billetes de loterias públicas, no habia razon para privarse de este recurso con que se costeaban antes los Asilos de Beneficencia, desde que la ley no lo impedia al presente, por lo que proponia el restablecimiento de la «Loteria de Beneficencia», administrada por una comision de vecinos y con el Reglamento que antes rigió, que podria ser reformado si se encontraba deficiente.

El señor Presidente—Por resolucion de la Corporacion se dirigió nota no ha mucho tiempo al señor Ministro del Interior, pidiendo autorizacion al Superior Gobierno para establecerla, la que fué publicada oportunamente.

Sin que este conteste ó resuelva nocreo conveniente tomar resolucion alguna.

El señor Diaz Velez—Propongo entónces se solicite esa contestacion por medio de una comunicacion.

Apoyada esta mocion se votó y por unanimidad así se resolvió:

El mismo dijo despues:—que en vista del buen resultado obtenido en la licitacion para el arriendo del mercado del Plata, proponia se sacaran tambien el del Centro y el del Comercio por lo que resta del presente año, pues en su concepto producian menos de lo que debieran.

Sr. Ledesma—Desde que se ha sacado á licitacion uno, no hay razon para no hacer lo mismo con los otros.

Sr. Rodriguez—Es de tal importancia la medida que se propone que seria, en mi concepto, obrar con precipitacion el resolverla sobre tablas como se propone; débese tener presente que están hoy en ejecucion importantes reformas, propuestas por el Administrador de Mercados y aceptadas por la Seccion de Hacienda, segun las que deba aumentar en un millon seiscientos mil pesos al año el producto de esos dos mercados. Sin oponerme á la idea, creo conveniente espresar el resultado de aquellas que si son efectivas, harán subir á mas de cinco millones la renta anual; ó podria nombrarse una comision que estudie el asunto, tomando los antecedentes del caso.

Sr. Presidente—Desde que la actual Corporacion funciona, justo es decirlo, el Administrador de Mercados, Sr. Bilbao la Vieja, viene proponiendo reformas en favor de eso aumento, pues él no puede alterar por si el Reglamento que se puso en vigencia al tomar posesion de esos establecimientos y que esta obligado á cumplir, á pesar de creerlo contrario á los intereses municipales. Un administrador de una empresa particular podría tomar por sí resoluciones que favoreciesen á sus comitentes, pero uno que depende de una administracion pública tiene que ceñirse á las disposiciones que se le han impuesto, como sucede en este caso.

Sr. Diaz Velez—Esas ideas apoyan mi propósito. El público hace cargos de que los intereses y amortizacion de los bonos municipales no se atiende y es un recurso de inmediato recaudo que debe tratarse de aprovechar sacando de él cuanto se pueda—Desde que se propone que el asunto pase á Comision creo debe ser á la Seccion de Hacienda por corresponder á esta especialmente todos los asuntos que se refiere á la fiel percepcion de las rentas y á su aumento:—ella estudiando el asunto dirá si conviene ó no sacar á licitacion el arriendo de estos mercados.

Así se resolvió. Al irse á tomar en consideracion el dictámen de la Comision Especial en las propuestas presentadas para construir un mercado en la Parroquia de Balvanera:

El señor Presidente manifestó que, por motivos de delicadeza no podia tomar parte y se retiraba por lo que pedia al Vice-Presidente ocupara la Presidencia, entregándole en ese acto dos pliegos que relativos al asunto le acababan de ser presentados.

En ejercicio el señor Cano de ella, hizo dar lectura á estos—Uno de estos firmado por los señores Cossio y Martinez contenia una ampliacion de su propuesta primitiva, ofreciendo la suma anual de cien mil pesos moneda corriente por el radio que debiera acordárseles, suscritos por vecinos de la Parroquia de Balvanera, solicitando que se acordara á estos señores la concesion pedida porque consideraban esta propuesta mas ventajosa á los intereses de la localidad.

Leyóse tambien en seguida el dictámen de la Comision Especial, la que en mayoria crée que de las dos primeras propuestas de los señores Cossio y Martinez y del señor don Apolinario Benitez que son las que presentan mayores conveniencias para la Municipalidad, la de este último es la que ofrece mayores ventajas bajo el punto de vista pecuniario, pues propone dar á la Corporacion ochenta mil pesos anuales de renta, mientras que los primeros solo ofrecen sesenta mil.

A pedido del señor Iturriaga se leyó tambien una nota del señor Benitez presentada el dia 16.

El señor Walls dijo despues, que designado para formar parte de esta Comision, no pudo asistir por enfermedad, cuando se reunió para resolver, pero crée que la Comision no se ha colocado bajo su verdadero punto de vista pues tratándose de dos áreas de terreno igualmente espaciosas y bien ubicadas, se ha preocupado mas del impuesto que del tiempo de la concesion que interesa al público y de la mas ó menos longitud del radio á concederse: que en cuanto al impuesto podria establecerse en cien mil pesos anuales, el que no dudaba aceptarian ambos proponentes y entonces poner á licitacion la cuestion del tiempo de duracion de la concesion y la estension del radio, de suerte que el que fuese menos exijente en ambas cosas se llevaria la preferencia.

Agregó: que en su concepto este era el medio de concluir porque si se entraba en el camino de recibir notas y nuevas proposiciones no se concluirá nunca,—que esta no debia hacerse cuestion de recursos, del mas ó del menos porque los apuros que por hoy rodeaban á la Municipalidad no serán duraderos y que establecida la licitacion respecto al tiempo de la concesion seria la mas legal y la manera de sacar mas provecho para la Municipalidad y tambien para el público á quien gravan estas concesiones.

El señor Mulhall—encuentra informal el procedimiento que se aconseja por cuanto corresponde tomar en consideracion el dictámen de la Comision y si este fuese desechado seria la oportunidad de proponer este ú otro temperamento: que en el seno de la Comision él fué de la misma opinion del señor Walls, pero la mayoria estaba en contra de ella.

Sr. Bosch—Pregunta cuales son los privilegios que se van á otorgar.

Sr. Vice-Presidente—La concesion de un radio dentro del que no se pueden establecer puestos de abasto y el tiempo porque dure esta.

Sr. Bosch—La tendencia entonces de la Municipalidad debe ser á disminuir el número de cuadras del primero y el tiempo del segundo.

Comenzóse á leer en estenso las dos propuestas tomadas en consideracion por la Comision Especial, pero se suspendió la lectura á pedido del Sr. Coni que opinaba tambien por la licitacion en la forma propuesta.

La mocion del Sr. Walls fué igualmente apoyada por el Sr. Ledesma y completada por este con la proposicion de cinco bases á que debian sujetarse los dos proponentes, facilitando de esa manera las ofertas y su apreciacion.

Opinaba ademas el mismo señor por el retiro del dictámen de la Comision, algo que él haria si á ella perteneciera, porque consultaba todas las conveniencias.

El Sr. Iturriaga se opone por ser de órden votar primero el dictámen leido, aun cuando la última proposicion del Sr. Benitez no habia debido considerarse por la Comision Especial, desde que no se le habia sujetado á la tramitacion del caso.

Los señores Mulhall y Ramos Mejía rectificaron la anterior apreciacion apelando al testimonio del Secretario, agregando el último de los señores nombrados, que la Comision consideró el escrito del Sr. Benitez porque importaba una ampliacion que tuvo perfecto derecho á hacer, como lo habrian tenido los Sres. Cosio y Martinez.

A continuacion de un cambio de observaciones en que tomaron parte estos señores y ademas los señores Bosch y Villegas, el señor Vice-Presidente puso á votacion la mocion hecha, una vez retirado de la discusion el dictámen de la Comision Especial á pedido de los miembros que la suscribian.

La mocion del Sr. Walls fué aprobada por afirmativa general.

El Sr. Velez pidió á consecuencia de esta que la licitacion tuviese lugar entre los tres proponentes, los señores Cossio y Martinez, Bernet y Ca. y D. Apolinario Benitez.

El Sr. Villegas que no puede hacerse contrato alguno sin llamar á libre licitacion; lo que está prescripto por un acuerdo Municipal de 4 de Marzo de 1864, que pide se lea.

Se leyó.

El señor Font—La licitacion no puede tener lugar sino entre cosas iguales, lo que no sucede en este caso.

Los señores Coni, Ramos Mejia y Rodriguez Larreta hacen presente que no hay equidad ni justicia en utilizar los trabajos de los proponentes en favor de otros, como no la hay en rechazar sus ofertas desde que sean ambas ventajosas.

Este punto fué decidido por medio de una votacion, limitando la licitacion á los Sres. Benitez & Cosio & Martinez.

Los Sres. Diaz Velez y Villegas que votaron en contra pidieron se hiciera así constar.

Una vez resuelto este punto dispúsose fijar las bases á la licitacion, de acuerdo con las ideas emitidas por el señor Ledesma.

Esta designacion originó una discusion prolongada en que tomó parte la mayoria de los señores presentes.

En el trascurso de ella el señor Rodriguez Larreta observó que era indispensable precisar las bases, para impedir que la apreciacion de las propuestas se haga dificultosa.

En su opinion, todo debia determinarse menos la compensacion.

Esta indicacion trajo una modificacion á las bases yá fijadas hasta que en definitiva fueron establecidas de la siguiente manera.

1.° El mercado no podrá construirse en una área menor de cinco mil varas cuadradas.

2° Gozará de un radio máximo de cuatro cuadras á todos vientos.

3° Esta concesion durará diez años.

4° La compensacion debera designarse en las propuestas al juicio de los licitadores.

5° La Municipalidad tendrá derecho á la expropiacion del mercado en cualquier tiempo, satisfaciendo el precio que se fije por tasadores, con un veinte por ciento de exceso.

Por último, fué dispuesto se notificase á los interesados, que la Corporacion en sesion pública recibirá los pliegos cerrados con las propuestas que estos señores hicieran y cuyos pliegos serán personalmente entregados.

Levantóse en seguida la sesion.

Eran las cuatro y tres cuartos de la tarde.

ALVEAR.
Mariano Obarrio,
Secretario.

BALANCE DE CAJA DE HOY MARTES 26 DE ABRIL DE 1881

	Obras del C. de la Chacarita	Acciones de los caminos Flores y Gauna	Moneda corrte.
Existencia depositada en el Banco de la Provincia, segun Balance del dia de ayer			[illegible]
Id id id id con destino á obras en el Cementerio de la Chacarita 21774			
Id en títulos del Banco Argentino, con el mismo objeto, y depositados en la Caja 633872	[illegible]		
Id en la Caja Municipal		[illegible]	
ENTRADA			
Recibido del administrador del Mercado del Centro, por lo recaudado de alquileres y sisa y Mercado Comercio, en el dia de ayer			[illegible]
Id del producto, en el dia de hoy, de la venta de sepulturas, conduccion de cadaveres, derecho de visita, contrastes, patentes, multas, delineaciones, eventuales, derecho de oficina Mercado del Plata, locales para carruages, hospitalidades			[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
SALIDA			
Al administrador del Mercado del Centro, con destino á gastos menores			[illegible]
Id médico director de la Casa de Dementes, con destino al pago del alquiler de la casa de los asistentes, y otros gastos menores del establecimiento			[illegible]
Id Joaquin Sanchez, por importe de artículos suministrados al Hospital San Roque			[illegible]
Id id id id id id id Hospicio de las Mercedes			[illegible]
Id id id id id id id			[illegible]
Al Banco Nacional á la órden del Consejo Nacional de Educacion correspondiente al 15 o|o de las sumas recaudadas en el dia de hoy			[illegible]
Existencia de hoy martes 26	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Buenos Aires, Abril 26 de 1881.
José I. Gallardo
Tesorero

Intervine—*Reybaud.*

Publíquese—
ALVEAR.
M. Obarrio,
Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

ORO

Al contado $f.	6200	28	70
	48100	28	65
Abril 30	5000	28	85
	10000	28	70
	63000	28	65
Mayo 31	50000	28	55
Junio 30	25000	28	50
	10000	28	45
Julio 31	10000	28	45
Agosto 31	100000	28	50
Setiembre 30	100000	28	50
CÉDULAS HIPOTECARIAS			
Al contado pfs. A	11700	94	1|2
Abril 30	20000	94	1|2
	40000	94	1|4
	15000	94	3|8
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL			
Al contado	300	86	7|8
	50	86	1|2
	60	86	1|4
Abril 30	100	86	
	50	86	1|4
	300	86	1|2
	200	86	3|4
	200	87	
	100	86	1|2
	250	86	1|4
Mayo 2	100	87	
31	550	87	
	1200	86	1|2
	600	87	1|2
	350	87	1|4
	400	87	

Cambios—Los cambios sobre el exterior se mantienen sin alteracion.

El Boletin de la Bolsa dá los siguientes tipos, desde el último paquete.

Inglaterra 49 1|2 peniq. pft. oro.
Francia 5 23 á 5 22 y 5 21 francos id.
Bélgica 5 24 á 5 25 id id.
Italia 5 27 á 5 26 id id.
Alemania 4 23 id id.
España nominal.
Estados Unidos id.
Rio Janeiro 11,250 á 11,300 reis por lb. oro.
Montevideo 1|2 oro de premio.

El Banco de la Provincia jira. Inglaterra 40 p.—Francia 4 19—Amberes 4 20 é Italia 4 20 francos por pf. en papel.

Títulos de renta—Damos á continuacion las últimas cotizaciones de títulos de renta en general.

Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o 88.
Id de la emision de 1876 96 id.
Fondos Públicos Nacionales 2 1|2 o|o de amortizacion (Buschenthal) 96 o|o nominal.
Bonos de Tesorería, 102 p%.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones de id id 87 3|4 o|o.
Acciones del Gas Primitivo, 2300 $ (con dividendo) m|c c|u.
Id. Tramway á Belgrano 40 id.
Id. Ferro-carril Central Argentino, libras est. 13.5.
Id de la Bolsa nominal.
Bonos Municipales de 1874, 98 p%.
Id id id id de 1870, 87 1|8 id.
Id id 1876 nominal.
Id série D id
Certificados del Banco Argentino, 18 o|o.
Cédulas Hipotecarias, Série A. 94 1|2 p%.
Id id B. 91 id.
Id id id C id.
Id id D. 92 id.
Gas Argentino 95 o|o
Id Banco Italiano, 12 p% de prémio.
Bonos Provinciales, 102 1|2 p% id.
Empréstito popular 96 p%.
Acciones, Puentes y caminos, id id 95 id.

Descuentos—Los descuentos se cotizan á 7 o|o en oro sellado y 7 1|2 o|o en papel moneda.

Hay abundancia de dinero para cauciones de títulos, desde 6 1|2 hasta 7 1|2 p%, segun aforo.

Las hipotecas y retro-ventas de 9 á 15 p%, segun sean ellas.

Aduana Nacional—La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó anteayer la suma de pesos fuertes 52,882-75 cts., como sigue:

Al contado	$f	37813 42
En letras		15039 33
	$f	52882 75
Recaudado hasta el 26 del c'te		1053824 04
Total de derechos recaudados desde el principio del mes..	$f	1106706 79
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 26 figuran por..	$f.	202479 30
Lo recaudado ayer	«	17643 31
Total de derechos de exportacion recaudados hasta ayer	$f	220122 61

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 28 de Abril de 1881.

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
Boer y Pombo	C. Manzilla	Las Flores	98
S. A. Gomez	J. Peralta	Tandil	246
S. y Mandia	B. Machicote	Azul	124
G. y Coulin	F. Begui	Pila Las Flores	103
M. Alvarez	Alvaro Gomez	Magdalena	78
A. Ceballos	P. Rodriguez	Ensenada	90
Id id	Juan Legnana	25 Mayo	150
			880

Precios de la hacienda

1er. aparte n. vacas, c y sebo	440	400	380
2 « « «	310	320	300
Flacos para chancheria	260	240	220
Invernar	no hay.		
Terneros		240	200
Cueros de novillo	180	170	15
« vaca	115	110	105
Matanza			535

DIVERSIONES PUBLICAS

Exposicion Italiana—Cerrito entre Arenales y Juncal, Sábado 30 de Abril, gran concierto extraordinario con el concurso del señor C. del Ponte, dirigido por el profesor Emilio Rajneri.

Programa—Primera parte: 1° gran sinfonia de la Dinorah (organo y orquesta) Meyerbeer. 2° Improvisacion al organo por el mismo Del Ponte, 3° Fantasia de los Hugonotes Meyerbeer. 4° Variaciones del Elixir de Amor, ejecutado en el piano por el señor Del Ponte, Rasperg.

Segunda parte:—1° El lamento del bardo, sinfonia original (orquesta), Mercadante. 2° A. Idilio. Del Ponte, Scherzo ejecutado al piano por el señor Del Ponte, 3° Danza Macabre Saint Saens, 4° Marcha del Profeta, Meyerbeer. Orquesta de 40 profesores, organo de Pocci-Piano de concierto. A las 8. Entrada 15 pesos m|c,—Domingo, último definitivo concierto que será amenizado con fuegos artificiales por los señores Carmelo Pirata y Pancracio Volpe. Nota—Al concluir la funcion habrá tramways para todas direcciones. Otra—Las noches que no hay Concierto, la entrada es á diez pesos m|c.

—

Skating-Rink—Funcion de patines todos los dias. Inauguracion el 30 de Abril, á las 7 1|2 de la noche. Entrada de dia 5 $; id de noche 10 $. Alquiler de patines 10 $.

—

Fiestas populares—Tendrán lugar en Ranchos el 1ro. de Mayo en celebracion del advenimiento del ciudadano doctor don Dardo Rocha, al Gobierno de la Provincia.

El programa es el siguiente:

EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y PARTICULARES.

A las 11 de la mañana—Carne con cuero en abundancia para toda la concurrencia, que será servida en una de las quintas de recreo mas inmediata al pueblo. La banda de música amenizará el acto con piezas de baile y de armonia, nuevas y escogidas.

A las 2 de la tarde—Juego de corrida de sortija frente á la plaza principal, y carreras de caballos en el circo, destinándose prémios de valor.

Juegos de niños, calesitas, cucañas, rompe-cabeza, etc.

La banda de música ejecutará durante esas diversiones hasta la puesta del sol.

A las 8 de la noche—Espléndidos y sorprendentes fuegos artificiales de agradable efecto:—una fachada de 15 varas de alto por 20 de frente, adornada de columnas, ruedas, estrellas y globos giratorios de diferentes colores, chispas de brillantes y chinescas. Dos piezas que llevarán diez ruedas á colombas jugando unas con otras: Dos piezas sueltas del tamaño de cinco varas de mayor á menor: Una pieza á la morisca, de gran tamaño, adornada de columnas y para-caidas, globos, ruedas y estrellas giratorias, despidiendo varios juguetes de artificio, y de mucha duracion: Una caja infernal con seis vasos de camino, adornados de chispas de brillantes, luces de colores y cadenas de gran detonacion. Dos pirámides con escupidores, ruedas, estrellas y globos giratorios: Diez coronas voladoras: Una pieza que son dos víboras giratorias siguiéndose una á la otra: Un volcan echando fuegos de diferentes colores y de mucha duracion: Una pieza que son dos estrellas giratorias de gran tamaño, llevando á sus costados cinco ruedas de diferentes colores, chispas brillantes y chinescas: Una paloma voladora, la cual prenderá fuego al castillo: Una rueda formando una canasta, que arrojará una lluvia de estrellas color de oro: Una pieza de gran tamaño, adornada de cuatro columnas giratorias, de un efecto sorprendente: Dos estrellas representando una el sol y otra la luna: Una estrella adornada de globos giratorios—Bombas echando víboras en el aire, de lluvia, de rayo, etc. Seis globos que se elevarán llevando fuegos artificiales. A la conclusion habrá una bateria de 200 tiros simulando el bombardeo de Paris.

A las 10 de la noche—Bailes populares en el local que ocupaba el Club Artesanos, donde habrá refrescos abundantes y variados.

Ranchos, Abril de 1881.

Comision de fiestas populares—Pastor Villanueva, Presidente.—Juan Etchevers, Vice.—Guillermo Rauch, Tesorero.—Sandalio T. Mendez, Secretario.—Vocales: Dr. Manuel de la Cárcova, Dr. José M. Juarez, Juan P. Cabrera, Joaquin Mendez.

CORREOS

Abril 25—1658 Aramburo Cármen, 1659 Arce Gregorio, 1660 Aviola Dorotea, 1661 Benussi Giovanni, 1662 Bendandi Attilvo, 1663 Bescona Alessandro, 1664 Bianbri Annara, 1665 Bodda Cárlos, 1666 Braggi Cárlos, 1667 Bajjo Domingo, 1668 Bevilaqua Giuseppe, 1669 Bruneta Giuseppe, 1670 Barbiero Nicodemo, 1671 Biagi Nicola, 1672 Berichinaga Gregorio, 1673 Caprioglio Angelo, 1674 Casagrande Luigi, 1675 Calavizza Juan, 1676 Carlero Félix, 1678 Conlara Juan B., 1679 Casey Elisa, 1680 Cáceres Claudio, 1681 Casas Concha Casto, 1682 De Luce Cosante, 1683 De Alriaceeo Doménico, 1684 Demeva Giuseppe, 1685 O'donnel Petrona F. de, 1686 Doménico Emmanuelle, 1687 Espenela Pedro, 1688 Fariña Pinto, 1689 Trifone Cesare, 1690 Fricano Francisco, 1691 Forti Vincenzo, 1692 Fea Giacomo, 1694 Leeulenji Luis de, 1695 Lalame Juan P., 1696 Leprean (Monsieur), 1697 Latorre Leona, 1698 Noe Giovanni, 1699 Oliveri Fileno, 1700 Otero Celestino, 1701 Ormaechea Guillermo, 1702 Ortiz Pedro, 1703 Oresano Rosa, 1704 Quevedo Jesús, 1705 Querriero Biaso, 1706 Roparia Cappalo, 1707 Ragaglia Gaetano, 1708 Rovegno Giuseppe, 1709 Russo Giuseppe, 1710 Rosso Giuseppe, 1711 Rodriguez Luis J., 1712 Romano Raffaele, 1713 Regnasco Antonio, 1714 Ratti Merope, 1715 Roberto Louis, 1716 Rogneira Antonio, 1717 Rivas Isabel, 1718 Rodriguez Juan, 1719 Serra Alejandro, 1720 Seisa Antonio, 1721 Stefani Cárlos, 1722 Selestrom Emile, 1723 Soana Agustin, 1724 Salvoa Paolo, 1725 Sart Pedro, 1726 Sciealuga Doménico, 1727 Sidria Angela C. de, 1728 Sospedra Salvador, 1729 Schad Dorr, 1730 Sueldo José Angel, 1731 Schlitknecht José, 1732 Sanchez Ambrogio, 1733 Tasca Gerdamo, 1734 Tourme Emilia, 1735 Tors Octto, 1736 Uharte (Monsieur), 1737 Vidale Giorganni, 1738 Verzone Giuseppe, 1739 Yoz Miguel, 1740 Yglesias Eduardo, 1741 Yribarra Juan, 1742 Yzaguirre Juan 1743 Yrala Rufino, 1744 Ybarra Ramon, 1745 Zanchi Pietro.

VAPORES

CARRERA DEL PARAGUAY

En combinacion con la del alto Paraná

Línea regular servida con los paquetes nacionales Guaraní, Cisne, General Mansilla y Delia

VAPOR PAQUETE NACIONAL

M&B

CISNE

Capitan Santiago Giudice

PARA ASUNCION
ITUZAINGÓ
CORRIENTES
Y ESCALAS

Saldrá el Viérnes 29 de Abril de 1881

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, boletos del tramway y conduccion de equipajes gratis.

El trasbordo para el alto Paraná, se hará en el puerto de Corrientes á los vapores «General Mansilla» ó «Delia» sin pérdida de tiempo y sin gasto alguno para el interesado.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 83.

BANCOS

Monte de Piedad

DE LA PROVINCIA

Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiere encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p%, á título de indemnizacion. Si solo hubiese deterioro, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo además la diferencia que existiese entre el valor actual y el que le hubiese sido asignado en el momento del depósito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.
Préstamo de 20,000 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Lahitte,
Gerente.
A. J. Bergrive,
Secretario.

—

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

98—CALLE PIEDAD—102

Capital efectivo .... $f 1.500.000 oro efectivo
Fondo de reserva ...... " 67,000 oro sellado.

Desde esta fecha hasta nueva resolucion, la tasa de interés será como sigue:

SE ABONA—En cuenta corriente y á la vista moneda corriente .... anual
Id. id. en oro .... 1 id. id
A plazo fijo de 60 y 90 dias ó á mas largos plazos en ambas monedas .... convencional
SE COBRA—Por adelantos en cuenta corriente, en oro y moneda corriente .... p% anual
Descuento de letras y pagarés, será convencional.

Buenos Aires, 1° de Junio de 1880.—El gerente del Banco de Londres y Rio de la Plata—S. Pollnini.

PARA TODOS

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA

DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE

JUAN MARIA FARINA

JULICHS PLATZ Nº 4

La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Londres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, República Argentina 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que [illegible] da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Droguería Anglo-Americana de—

A. EASTMAN Y Ca.

DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exíjase sobre cada rótulo el domicilio—

JULICHS PLATZ NUMERO 4

LAS PÍLDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS
Del Doctor Casasa
SE VENDEN EN LA
Drogueria del Pueblo
187--RIVADAVIA--189
Buenos Aires

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina csabmlo virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destru yentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ÚLCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden to marlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.
Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11
Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.

Florilogia Medicinal Descriptiva

Acaba de salir esta importante obra y se vende en la calle de Piedad 129.

OBRAS COMPLETAS
de
M. A. PELLIZB

Historia y biografia con varios retratos

5 Volúmenes en rústica........ $ 250
Con encuadernacion fina...... « 320

LIBRERIA DE MAYO PERÚ 115

Á LOS SEÑORES SUSCRITORES
DE LA
MODA ELEGANTE
Y LA
ILUSTRACION ESPAÑOLA
Y
AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Ajente—
MANUEL REÑÉ.
LA PUBLICIDAD
42—PERU—42

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78

Resúmen de remates á efectuar
ABRIL

Viernes 29 á las 3. En nuestra casa, de 3 leguas de campo en el Sauce, base $ 125,000 m/c. legua.
Sábado 30, á las 2. De la finca calle Victoria 72, 74, 76, base $ 1.912.600 m/c.

MAYO

Domingo 1° á las 2. De la fábrica negro animal en Barracas al Norte calle de Salta núm. 130, base $ 250,000 m/c.
Juéves 5 á las 2—En nuestra casa—De 800 cuadras cuadradas de campo en la Estacion Villanueva.
Domingo 8, á las 12. En Moron, liquidacion de la Cabaña Rambouillet del Sr. D. Norberto Quirno.
Lúnes 9, á las 12. id id id id id.
Lúnes 9 á las 3. De la finca calle Suipacha número 229, base ps. 87,000 m/c.

dvertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

POR LOS MISMOS
IMPORTANTE REMATE
Dé una magnífica área
DE CAMPO
TODO ALAMBRADO
800 Cuadras Cuadradas
Distante 25 leguas de la Capital
Y una legua y cuarto de la Estacion «Villanueva»
Base para la venta 600 $ cuadra
Puede dar 12 p% al año
En nuestra casa Alsina 78

El Juéves 5 de Mayo, á las 2 en punto de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado y siempre que esceda la base fijada para el remate, por órden terminante de su dueño y por liquidacion:

El campo arriba mencionado, conteniendo una poblacion principal compuesta de un gran edificio de material con muchas piezas, un gran corredor con columnas de fierro, pozo de balde, arboleda, etc., etc. En esta poblacion hay una majada. Además hay cuatro puestos con majadas, y un rodeo á pastoreo de 500 á 600 vacas.

El campo está dividido en dos potreros, uno de 621 cuadras donde está la poblacion principal y dos puestos más que es donde pastorean los animales vacunos, es un lindo potrero para invernada.

El otro potrero se compone de 179 cuadras y hay en él dos puestos con ovejas.

El alambrado de todo el campo es de primer órden con buenos medios postes de ñandubays varilla de pino de tea una parte y los demá, varillas de alambre torcido de 4 hilos, el alambrado es todo de acero, clase superior, recientemente construido en una estension de 18000 varas lineales, habiendo costado ps. 120000 m/c.

El Ferro-Carril del Sud cruza el campo en una punta y viene á quedar exactamente á mitad de camino entre las estaciones de Ranchos y Villanueva, punto indicado para una estacion intermedia, que haciendo una solicitud á la empresa la concederia, lo que á no dudarlo seria una ventaja.

Además, por la proximidad á la ciudad, puede este campo destinarse ventajosamente para la labranza, pudiendo de esta manera obtenerse un arrendamiento que no bajaria de 300 ps. por cuadra, que es el corriente que hoy se paga por chacras; teniéndose así 240,000 ps. anuales.

Este campo tiene actualmente un contrato de arrendamiento que le faltan 3 años 8 meses.

Títulos inmejorables.

Por más datos y planos á nuestra casa Alsina núm. 78.

NOTA—El campo está alambrado por los costados de la via férrea, así que el tren no puede hacer daño á las haciendas.

OTRA—Los Juéves y Domingos habrá una volanta en la casa de negocio en la estacion Villanueva, para conducir grátis á las personas que deseen examinar el campo.

POR EL MISMO
DE LA GRAN FABRICA
DE
NEGRO ANIMAL
Situada en Barracas al Norte
CALLE DE SALTA N. 130
Terreno cerca de 3,000 vs. cuadradas
Magníficos galpones, hornos &
EN UN SOLO LOTE
Base de venta $ 250,000

El Domingo 1° de Mayo, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de sus dueños y por liquidacion del negocio:

La fábrica arriba mencionada cuyo terreno consta de 26 1|2 varas de frente á la calle Sola ó Salta al Este, 67 varas de fondo sobre el costado N. con un gran martillo ó fondo de 31 1|2 varas de N. á S. y 38 1|2 varas de E. á O. viniendo á tener en el fondo un frente de 60 varas que dá sobre la via férrea de la Ensenada. Por el costado Sud de la propiedad pasa una calle proyectada.

El galpon á mano derecha con 2 cuartos á la calle está construido en pino de tea y separada del otro galpon con una pared de tablas, y piso embaldozado cubierto con tejas de 350 varas cuadradas.

Galpon á la izquierda 578 varas cuadradas con piso de ladrillos salvo la entrada del porton por los carros, en este galpon hay chimenea de 20 metros de altura con para-rayos; está cubierto en pino de tea y fierro galvanizado y separado de la propiedad vecina con una pared de material de 1 1|2 ladrillo 8 varas de altura y 35 de largo.

En este galpon existen dos hornos refrigerentes y destilador para elaborar el Negro animal y bomba para llevar el agua del pozo al depósito.

Los galpones están ligados por tornillos y pueden fácilmente desmontarse.

Un patio muy grande cercado con pared en tablas, allí hay un horno para elaborar fosfato de cal, 2 pozos y una pileta.

Y un galpon chico con taller de herrero y carpintero con sus útiles, hornos y bancos.

La fábrica está en perfecto estado de funcionar y lista para la fabricacion del negro animal en el dia.

La situacion es inmejorable, queda á una cuadra del puente de Barracas y el Riachuelo, de consiguiente ofrece ventajas para el embarque y desembarque de todas clases de mercaderias; además se sabe que la calle Sola ó Salta está empedrada hasta el mismo rio; el ferro-carril de la Ensenada pasa por el fondo del terreno y con facilidad podria obtenerse un ramal que entrarara á la fábrica.

Creemos inútil entrar en mas detalles y esté al alcance de todos las importancia de la localidad y de una fábrica como esta que puede utilizarse para muchas industrias.

La base para la venta son pesos 250,000 que solo el terreno lo vale.

Títulos son de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa, Alsina 78.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
CENTRALISIMA PROPIEDAD
CASITA DE ALTOS
PARA RENTA
Calle Suipacha núm. 229
A la vuelta del Teatro de la Opera
Tasacion $ 130000 m/c.
Base 2|3 partes $ 87000 m/c.
ALQUILER GARANTIDO
1,400 pesos m/c.
Ad-Córpus
El Lúnes 9 de Mayo
A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia autorizando al albacea:

La casa arriba mencionada construida de altos y bajos, en terreno de 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de fondo al Este el edificio se compone de 3 piezas bajas, cocina, letrina, algibe y 3 piezas altas, el patio con con baldozas de mármol, todas las habitaciones empapeladas y cielos razos de lienzo.

La casa está perfectamente construida y en cuanto á su situacion no puede ser mejor, está á media cuadra del Teatro de la Opera, rodeado de magníficos edificios por todos lados y nunca está desalquilada, así es que el comprador tiene siempre la renta asegurada y que equivale á mas de 1 1|2 p% mensual sobre la base 87,000 $.

Esto puede llamarse una verdadera ganga, que no se presenta todos los dias y sobre todo en barrios como este, donde la propiedad no está sujeta á violentas ilaciones. Los pequeños capitales que están ganando 3 p% del Banco, no encontrarán mejor colocacion que la que ofrecemos en venta.

Títulos superiores.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78, y para imponerse del espediente testamentario á la Escribania del Sr. Orsolani, Victoria 162.

POR LOS MISMOS
¡JUDICIAL!
de la gran propiedad
Calle Victoria núms. 72, 74 y 76
SOBRE LA PLAZA VICTORIA
Casa de tres pisos, de construccion moderna y sólida, base de venta $ 1.912.600 m/c. Ad-Córpus.
Tasacion pesos 2.869,900 m/c.

El sábado 30 de Abril, á las 2 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden del Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel Noguera y pertenecientes á la testamentaria de Da. Maria del Cármen C. de Diaz Caveda, la propiedad arriba indicada.

El edificio construido en terreno de 12 m. 55 c. defrente á la Plaza de la Victoria por 59 m. 15 c. de fondo, con un martillo á su favor por el lado Oeste.

El edificio tiene 3 pisos, el piso bajo se compone de dos departamentos y el de la izquierda consta de un almacen frente á la recoba, 3 pisos seguidos con salida al vestíbulo principal y un sótano, dos piezas con frente al primer patio, tres al segundo zaguan, 1 corredor con escalera que va al entrando 1 pieza con salida al 2° patio y letrinas; el de la derecha de un almacen es igual á el otro, 3 piezas seguidas con sótano que tienen salida al primer patio, 4 piezas con salida al 2° zaguan y al 2° patio, 1 pieza y letrina en el vestíbulo central contiene la escalera principal que conduce á los pisos superiores

Entresuelo

Este tambien se encuentra dividido en 2 cuerpos que se comunican toda las piezas entre sí, consta de 2 salas al frente, 2 antesalas, 13 piezas, cocina y 2 letrinas y además 2 vestíbulos y 1 pasadiso.

Primer piso

Este se compone de 2 salas frente á la plaza, divididos por una portada, 2 antesalas comunicando con estas, diez piezas mas, cocina, patio embaldosado en el fondo y 2 letrinas, además se encuentran 2 estufas con frente de mármol y 12 alacenas, al fondo del edificio y sobre las piezas correspondientes al 2° zaguan se levantan 2 salones mas bajo destinado al taller y el de arriba á dormitorio de los oficiales de la casa y una escalera de cedro que conduce á estas.

Mirador

Al fondo del primer vestíbulo hay un mirador con su parapeto escalera á este, el edificio está construido todo en cal, los techos son de azotea con baldosas francesas sobre maderas duras, las piezas tienen cielos razos de lienzo los zaguanes de piedra, en el piso bajo, el del primer patio de mármol, el del segundo, de baldosa francesa y todas las demás piezas y galerías; todas las puertas interiores y exteriores en toda la casa son de cedro, con sus marcos de algarrobo de las mismas maderas son las escaleras.

El todo está tasado en la suma de *dos millones ochocientos sesenta y ocho mil nueve cientos ps. m/c. (2.868,900)* siendo la base para la venta la 2|3 partes que son *un millon nueve cientos doce mil seiscientos ps. m/cs (1.912,600.)*

Para imponerse de las tasaciones etc., ocurran á la Escribania de D. C. Gallardo y por mas informes á nuestra casa Alsina núm. 78.

POR EL MISMO
POR LIQUIDACION
DE LA CABAÑA RAMBOUILLET
Conocida por del Sr. D. Dalmiro Castex
Hoy propiedad del señor D. Norberto Quirno
A 20 minutos de Moron, carneros y ovejas sangre pura, de la Cabaña Nacional de Francia ovejas y borregas nacidas en el pais 2 majadas de ovejas y borregas finas carneros y ovejas Rambouillet

230 borregas Rambouillet puras, 1 toro Durham puro importado, 18 vaquillonas puras 150 vacas 1|2 y 7|8 sangre. El Domingo 8 y Lunes 9 de Mayo á las 12 en punto.

Despues de un almuerzo campestre, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por cuenta y órden del Sr. D. Norberto Quirno, y por liquidacion total de la cabaña «San Juan,» fundada por el finado D. Dalmiro Castex y aumentada en mayor escala por su actual propietario, todos los animales allí existentes comenzando con el

Arrendamiento

de la Cabaña, cuyo campo se compone de 160 cuadras mas ó menos, perfectamente alambrados y divididos en 5 potreros con 3 espaciosos galpones, gran casa para familia, 2 pozos con sus piletas y bebidas corrientes y todo lo necesario para la formacion y explotacion de una cabaña de primer órden.

El término del contrato será por siete años próximamente.

Especie lanar

2 magníficos carneros sangre pura Rambouillet, importados de la Cabaña Nacional Francia, habiendo costado uno 4000 francos y el otro 2500 francos.

Núms. 1 y 73 de 28 meses de edad.

10 ovejas sangre pura Rambouillet de la misma procedencia, que los otros carneros, (2 de ellos con cria) y todas servidas por los anteriores carneros, animales de tipo sobresalientes y en cuanto á lana no hay nada que decir.

Los números son, 7;15, 31, 63, 76, 79, 89, 97, 120 y 121.

241 ovejas y borregas elegidas procedentes las ovejas de la Cabaña de Nazar, Amaral, Castex, todas ellas servidas por los carneros importados, algunas ya paridas y todas las demás en el corriente mes.

Estos animales se venderán en lotes de 5 con opcion á mas.

550 ovejas y borregas sangre pura de la cria afamada del finado Murray de Suipacha, donde fueron adquiridos por el Sr. Quirno en el remate judicial. Estos animales están servidos por carneros Gilbert importados por el famoso carnero de la cabaña de los Sres. Oliverahermanos y comprado por el Sr. Quirno en nuestra casa por 25000 $.

La venta se hará en lotes de diez ovejas ó borregas con opcion.—400 ovejas origen Rambouillt, procedentes del establecimiento del Sr. D. Jose J. Gregorio Lezama, en el Arroyo Dulce y servidas por carneros de Tillers y Nazar. Se venderán en lotes de 20 con opcion.—230 carneros y borregas sangre pura Rambouillet de 8 á 15 meses de edad, hijos de carneros Gilbert y del de Olivera citado mas arriba.

La venta se hará en lotes de 5 carneros, 80 carneros y borregas sangre pura Lincolns, nacidos en la cabaña y de 8 á 15 meses de edad.—100 magníficas ovejas puras Lincoln en lotes de 10 animales

Vacuno

San Martin. Toro sangre pura Durhand importado y que le costó al señor Castex 25000 ps. tiene 40 meses de edad. 18 vaquillonas puras de 18 meses á 2 años de edad incluso una vaca pura de 3 y 1|2 años.—15 Toros sangre pura y 7|8 de 15 á 20 meses de edad. 150 vacas 1|2 sangre y 7|8 la mayor parte con cria, hijas del toro San Martin y todas ellas servidas nuevamente por el mismo toro.

Estas vacas son hijas de los magníficos toros puros importados «Principe de Gales» y «Principe Arturo.»

Nota—En la estancia habrá carruages para donducir á los señores licitadores, habiendo comodidades en la cabaña para que descansen, quedando allí la noche del domingo para el remate del lúnes.

POR EL MISMO
DE 2 PRECIOSAS FINCAS
Formando un solo cuerpo
Calle Corrientes Nos. 709 y 711
ENTRE MONTEVIDEO Y GARANTIAS
Base de venta $ 350,000
Alquiler mensual $ 3,600 m/c.
(AD CORPUS)

El Viernes 13 de Mayo á las 3 de la tarde, remataremos pasando la base arriba fijada y dinero de contado por órden de su dueño:

La propiedad mencionada construida en terreno de 17 1|2 varas de frente al Sud por 70 varas de fondo al Norte el edificio de un solo cuerpo se compone de dos casas perfectamente iguales compuesta cada una de 8 piezas, cocina, letrina, algibe medianero, gas, etc. Una de ellas empapelada la otra pintada al fresco, los pisos de las salas y ante-salas son de mosaico, los de las demás, lo mismo que los patios y azoteas son de baldozas, tirantes de maderas duras, puertas de cedro, umbrales de mármol, 2 espaciosos patios, una gran huerta.

La casa núm. 711 está ocupada por la Comisaria de la 5ª Seccion y produce 2000 $ mensuales, la otra está desocupada hasta tanto se efectúe el remate poniéndole un precio bajo 1600 $ á mas se tiene una renta segura de 3600 $ m/c. ó sean el 1 p%.

La venta se hará á razon de 175000 $ por cada casa ó sean 350000 $ las dos, que fácilmente se comprende que no pueden hacerse por 500000 $ así que se ofrece una brillante oportunidad á los que quieran emplear bien su dinero.

El barrio es muy alegre, calle ancha de 20 varas con tramway á la puerta, muy cerca del Politeama y otros atractivos que no mencionaremos.

Títulos de primer órden.

Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

EMILIO VELY
Judicial
EL DIA 8 DE MAYO

De órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Tedin, procederé á la venta de dos propiedades pertenecientes á la testamentaria de D. Rafael Stuard y Da. Zenobia Arias.

Primera propiedad, á la una en punto calle de Rio-Bamba entre los núms. 482 y 486, tasacion 26,000 $ m/c Base 17,334 $ m/c.

Se compone de dos piezas de material sobre tirantes de pino, edificados en terreno de seis m. de frente al Este, por treinta y cinco m. de fondo al Oeste, enangostando en su fondo en cinco m. y cincuenta cts.

Segunda propiedad, á las 4 en punto, calle de Vrenales num. 644, entre Rio Bamba y Ayacucho, tasacion $ 30,000 m/c. Base $ 20,000.

Se compone de dos piezas techo de zinc, y un pozo de balde con rica agua, edificadas en terreno de seis metros y sesenta y dos centímetros de frente al Norte por cuarenta y nueve metros y setenta centímetros de fondo al Sud.

Estas dos propiedades producen mensualmente buena renta.

Los títulos se pueden ver en la Escribania de Martin, Defensa 86.

Mariano Billinghurst
BANCO HIPOTECARIO
En la casa del Banco

El Juéves 28 de Abril, á las 3 de la tarde, por órden del Directorio del Establecimiento, procederé al remate á la mas alta postura y dinero de contado, de un terreno con edificio en la Parroquia del Pilar, calle Córdoba Núm. 806 entre 2° Bermejo y Olivo, con 17 1|2 varas de frente por 70 varas de fondo.

Esta propiedad, perteneciente á doña Mariana Arraga de Souza, se venderá reconociendo una hipoteca de psfts. 1,100, teniendo amortizados psfts. 233. La base de venta psfts. 867, pudiendo el comprador cargar con la hipoteca siempre que su oferta sea mayor que la base; en cuyo caso deberá hacer el servicio sobre el capital primitivo con arreglo á las tablas de amortizacion; debiendo abonar al firmar la escritura, un trimestre anticipado.

Ramon Zavala
BANCO HIPOTECARIO
En la misma propiedad

El domingo 1.° de Mayo de 1881, á la 1 de la tarde, por órden del directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de dos quintas con todos los edificios y plantaciones y demás existencias situadas en el partido de Chivilcoy, cuyo terreno que son los lotes núm. 201 y 205 del plano general, se compone cada uno de 190 metros 52 centímetros de frente por igual fondo, lindando en el todo por el N. E. con don Juan Mengos; por el N. O. con propiedad municipal; por el S. O. con don Pascual Monsalvo; y por el S. E. con propiedad municipal.

Esta propiedad se rematará indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Virgilio Estrini quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el artículo 20 de la ley orgánica del banco.

La base para la venta es la cantidad de 150,000 pesos m/c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria en el tiempo estipulado.

POR LOS MISMOS
Banco Hipotecario
EN LA CASA DEL BANCO

El Domingo 8 de Mayo, á la una de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederé al remate, á la mas alta postura y dinero de contado, de una casa ubicada en el pueblo de Ranchos á 3 cuadras al norte de la estacion del ferro-carril; su terreno es de 140 metros en el frente al Norte, 126 40|100 metros en el frente al N. O. 141 30|100 metros por el Sudeste y 116 por el sudoeste. Linda por el N. E. y N. O. calle en medio con don Miguel Batista y don Antonio Centurion; por el S. O. tambien calle por medio con la testamentaria de don Juan Almansa y don Cayetano Peña.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en moneda efectiva, para chancelar el crédito hipotecario concedido á don Fecundo Lopez quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato, se halla comprendido en lo prescripto en el art. 20 de la Ley Orgánica del Banco.

La base para la venta es la de ps. 25,000 m/c.

El banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en Tesoreria, en el tiempo estipulado.

EDICTOS JUDICIALES

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos, se ha de proceder por el Agrimensor Don Celindo Castro, á la mensura de un campo de propiedad de Don Antonio Carozzi ubicado en el Partido de Tres Arroyos, cuyos linderos son: al Nor-Este Don Leon Vega y Don Feliz Jaramiñan, al Nor-Oeste Don Juan Lopez Villarino, antes Elizagaray, al Sud-Oeste Don Angel Murga y propiedad Fiscal, al Sud-Este Don Enrique Ossendorp, hoy José Batto. Lo que se hace saber á quienes tengan interés en dicha mensura.
Buenos Aires, Abril 26 de 1881.
Faustino Miñones.
Escribano Secretario.

NOTA—El Agrimensor que suscribe previene á los señores linderos arriba mencionados y á todos los que tengan interés en ello, que dará principio á la operacion de mensura el dia siete del entrante.
Buenos Aires, Abril 28 de 1881.
a 29 v 1 m *Celindo Castro,* Moreno 117.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Guadalupe Góngora de Bramajo,** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término indicado, se presenten en este Juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.
Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 m.

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes se cita llama y emplaza á **Don Emilio Potiquet** para que en el término de diez dias de la fecha comparezcan ante esta Secretaria á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la plaza pública; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.
San Antonio de Areco, Abril 23 de 1881.
Luis Gomez
Secretario
a 26 v 10 m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por Don Francisco Aberastegui, contra Dón Manuel Gimenez y otras sobre reivindicacion de un campo en el partido de la Ensenada, se cita á **Doña Maria y Doña Cándida Villoldo** para que el término de quince dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de Don José Martin Defensa 82 altos, á lo que se hallo adscripto el que suscribe, á tomar la intervencion que les corresponde en estos autos bajo apercimibimiento de nombrarseles Defensor.
Buenos Aires, Abril 8 de 1881.
a 26 v 10 m *Juan Cárlos Ponce.*

El Señor Juez de 1ª Instarcia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin ha dispuesto se cite llame y emplace á **Don Eduardo y Don Laureano Bonorino,** por término de seis dias, á efecto de que comparezcan á suscribir la notificacion del auto dictado en un escrito presentado por doña Ana Lebensfeld solicitando copia de la escritura que le otorgaron en 19 de Mayo de 1873 ante el Escribano Machado de unos terrenos situados en la Provincia de Santiago del Estero; para que en el término indicado y por conducto de la Escribania de Don Nicanor Repetto á la que me hallo adscripto se presenten á S. S. á deducir la accion que les competa, bajo apercibimiento de ordenarse se espida nueva copia á la referida Señora.
Buenos Aires, Abril 23 de 1881. *A. Rolon.*
A 24 v 30 A

Comision Municipal de Pila
La Comision Municipal ha acordado que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten en Secretaria, todos los que tengan cuenta á cobrar á dicha Comision Municipal, para ser abonadas por Tesorería.
Los que pasado dicho término no presenten sus cuentas documentadas, sufrirán los perjuicios que por demora se originen.
Pila, "La Lila" Abril 5 de 1881,
Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

Por disposicion del señor Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Jorge Centi** que por insuficiencia del activo se han dado por cerradas las operaciones de la quiebra de acuerdo con lo dispuesto por el art. 1611 del Código de Comercio.
Lo que se les comunica para su conocimiento y demas efectos legales.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1881.
Pedro J. Cabrera.
Adcripto á la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta. Perú 130. a 2 v 1 m.

Hago saber á **D. Juan Mercado,** que en la ejecucion que le sigue D. Juan de Dios Piñero por cobro de pesos, el Juzgado ha dictado la sentencia siguiente:—Con arreglo al art. 486 del Código de Procedimientos, no habiéndose opuesto excepcion por el ejecutado, mando se lleve la ejecucion adelante hasta hacerse trance y remate del bien embargado y con su importe efectivo pago al acreedor de capital, interés y costas. Notifíquese por los diarios «Prensa» y «Tribuna Nacional» por tres dias art. 499 del mismo Código.
Pilar, Abril 12 de 1881.
G. C. Dowbles.
Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin en los autos iniciados por D. Manuel Pascualetti contra D. Juan Echapare, sobre demolicion de obra, se notifica á este último, la siguiente providencia: Buenos Aires Abril veinte de 1881. Por presentado en cuanto ha lugar, en lo principal habiéndose por constituido el domicilio que se determina, traslado de la demande. Al otro si, notifíquese esta providencia por edictos al demandado que se publicarán por quince veces en los diarios «La Nacion» y «Tribuna Nacional» bajo el apercibimiento de ley si no comparece. A los efectos del art. 81 del Código de Procedimientos, señálanse los dias Lúnes y Juéves de once de la mañana á cuatro de la tarde, y si uno de estos fuese feriado el siguiente hábil. Repóngase la foja. —Tedin.—ante mi—*José Martin.*
Buenos Abril 21 de 1881.
Defensa 82. *Juan Cárlos Ponce.* a 21 v 6 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Manuel Pazos** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1881.
a 23 v 22 m. *Clodomiro Gallardo.*

Por disposicion de la Municipalidad en sesion de fecha 13 del corriente mes, se cita llama y emplaza á **D. Emilio Potiquet** para que en el término de quince dias contados de la fecha, comparezca ante esta Secretaria á dar cumplimiento al convenio celebrado con esta Municipalidad sobre el jardin de la Plaza pública bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.
San Antonio de Areco, Abril 20 de 1881.
a 21 v 7 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil, Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Francisco Ellizondo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, 8 de Abril de 1881.
a 23 v 22 m. *Juan Rodriguez*

JUZGADO DE PAZ DE PILA
AVISO
Se encuentra detenido en este Juzgado un menor que dice llamarse **Lúcio** de doce años de edad, blanco sin ninguna señal particular. Se encontró en una tropa de carretas y dice venir huido de la Capital y no sabe el nombre del padre ni de la madre.
Si alguno se considera con derecho á dicho menor, se presentará en este, en el término de treinta dias que le será entregado, siempre que justifique tener derecho á él, y de no ser reclamado en el término indicado será entregado al Juez de Menores de la localidad.
Pila, "La Lila" Abril 10 de 1881.
Dionisio M. Recavarren.
A 24 v 23 M

JUZGADO DE PAZ DE PILA
Por el presente se cita, llama y emplaza á **Don Wenceslao Torres,** para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha, se presente ante este Juzgado de Paz, á responder á los cargos que contra él resultan, en el sumario levantado por cuatrerias cometidas en este Partido y fuga de este Juzgado, previniéndosele que de no comparecer se seguirá la causa en rebeldia.
Pila, "La Lila" Abril 16 de 1881.
Dionisio M. Recavarren.
a 24 v 23 M

AVISOS

Aviso oficial

Se llama á licitacion para la publicacion del «Diario de Sesiones», «Sesiones Diarias» y «Ordenes del dia» del Senado Nacional.

Para imponerse de las bases etc., pueden ocurrir los interesados á la Secretaría del mismo.

Las propuestas se presentarán hasta el 30 del corriente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1881.
a29v. 30a. *El Secretario.*

De buena familia y formal, se ofrece una señora que pueda dar informes de su conducta, para educar uno ó mas niños y criarlos en su casa, dando toda clase de garantias, calle de Europa número 335. a 27 v 1 m

Aviso Al señor don Manuel Mendoza ex-vecino de Zárate se lo desea ver con urgencia por asuntos que le interesan calle de Méjico número 122.

EL Dr. CIMONE

Traslada su consultorio el sábado 30 del corriente á la calle de
405—CUYO N° —405
Donde queda á la disposicion de susclientes desde el lunes 2 de Mayo.
a 28 v 1 m.

VICHY
[illegible]
EXIJASE
[illegible] CAPSULA

Siete leguas de tierras nacionales, próximas al Fortin «La Verde», seccion de Córdoba, se vende, calle de Rivadavia número 414 altos. a 27 v 3 m

Al público

La Comision que suscribe encargada de celebrar una fiesta vecinal el 1° de Mayo próximo, para solemnizar la recepcion del Gobernador electo Dr. Rocha, como vecino de este Pueblo, tiene el honor de participar al público que siendo dichas fiestas eminentemente populares, ha creido de su deber no distribuir invitaciones especiales, sino hacerlo por medio del presente para que concurran á ella aquellas personas que simpaticen con esta idea.

El Sr. Gobernador llegará á Belgrano á las 5 de la tarde debiendo reunirse la Comision, sociedades y demas personas á las 4 en los salones de la Municipalidad.

Belgrano, Abril 24 de 1881.

Presidente, Rafael J. Corvalan; Vice-prisidente, Antonio Devotto; Tesorero, Cayetano Pezzi; Secretarios: Cárlos Schweitzer, Cornelio S. Santillan, Rodolfo Newberi; Vocales: Ernesto Tornquist, Canónigo Benjamin Carranza, Alejandro Caride, Pedro Llambi, Jaicibils Buxareo, Arturo Shaw, Doctor Luis Magnanini, Doctor Cándido V. Mendoza, Mariano V. Escalada, Fernando Perez, Francisco Halbach.

Gran rifa

En las LOMAS DE ZAMORA de tres fincas, propiedad del Sr. D. S. Gorgiulo.

Se jugarán el 2 de Octubre del corriente año 1881. Divididas en tres premios.

Primer premio—Una casa moderna con 3 habitaciones, sala, antesala, dormitorio, zaguan, 1 pieza de madera para baño, cocina, letrina, gallinero y un pozo de rica agua. Las piezas todas con piso de madera, y cielo-raso empapelados. El frente pintado al óleo y todo el interior pintado al fresco.

Este edificio es construido en terreno de 20 varas de frente por 45 de fondo, cercado de alambre, y todo plantado de árboles frutales de rica clase, con un gran parral y un precioso jardin, etc.

El segundo premio consiste en otra casa con dos piezas de madera, techos de hierro, cielo-rasos de lienzo, pisos de ladrillos y el frente de material, cocina y letrina de material con techo de fierro y pozo de balde, construida esta propiedad en terreno de 15 varas de frente por 45 de fondo, todo cercado de alambre etc.

El tercer premio se compone de un terreno de 30 varas de frente por 45 de fondo todo cercado de alambre y sembrado todo de ricas plantas frutales de la mejor calidad.

Tasacion de las tres propiedades, practicada por dos maestros mayores y aprobada por la Municipalidad **150,000** m/c. Ademas habra 17 premios en dinero. El billete vale 50 $ m/c. y se vende en la calle Europa núm. 324 y en las principales casas de comercio tanto de la ciudad como de la campaña v 26 m.

EL GUERRERO DE LA INDEPENDENCIA
GENERAL D. JUAN JOSÉ VIAMONTE
(Q. E. P. D.)

Los hijos y deudos del General D. Juan José Viamonte participan á sus amigos y relaciones invitados para la recepcion de sus restos el dia 29 del corriente, que dicha ceremonia queda diferida para el sábado 30 á la hora indicada, á causa de no haber podido ser embarcados en Montevideo por el temporal que allí reina.
a24 v 30a

Aviso El Consulado General de la República del Paraguay, se ha trasladado calle Reconquista número 212. a 26 v 1 m

Ferro-Carril del Oeste
Desde el 1° de Mayo hasta el 15 de Setiembre de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3 Mixto	5	7	9	11	13	15	17
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Luján	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10 Mixto	12	14	16	18
Bragado	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Larrea	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Alberti	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Chivilcoy, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Gorostiaga	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Suipacha	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, llegada	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Mercedes, salida	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Olivera	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Luján	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
General Rodriguez	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moreno	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Merlo	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ituzaingó	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Moron	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Ramos Mejia	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Liniers	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Floresta	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Flores	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Caballito	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Almagro	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11 de Setiembre	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Parque	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ramal á Lobos

Estaciones	Salidas	Estaciones	Regresos
Merlo	[illegible]	Lobos	[illegible]
Merlo, llegada	[illegible]	General Zapiola	[illegible]
General Zapiola	[illegible]	General Las Heras	[illegible]
General Las Heras	[illegible]	General Hornos	[illegible]
General Hornos	[illegible]	Marcos Paz	[illegible]
Marcos Paz	[illegible]	Merlo, llegada	[illegible]
Lobos	[illegible]	Parque	[illegible]

Ramal al Pergamino

Estaciones	Salidas	Estaciones	Regresos
Parque	[illegible]	San Antonio	[illegible]
Luján, llegada	[illegible]	Areco	[illegible]
Luján, salida	[illegible]	Luján, llegada	[illegible]
Areco	[illegible]	Luján, salida	[illegible]
San Antonio	[illegible]	Parque	[illegible]

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Mejía y General Hornos, solamente cuando haya pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, los pasajeros que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó y por el tren número 16 para Almagro, Liniers é Ituzaingó.

DIENTES LUIS ERNEST **DIENTES**
CIRUJANO DENTISTA
Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo

DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, á imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.
Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.
Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.
PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.
Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.—Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que estén.
Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.
6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

TONATIYACAPAN

Bálsamo-Tintura Indiana, preservativo y curativo de todas las enfermedades que provienen de la inflamacion y descomposicion de la sangre.

Fiebre Amarilla, Tifoidea, Escarlatina y Viruela, Pulmonia, Cólera-Mórbus, Obesidad, Hinchazones al Higado, al Corazon, Histérico, Neurálgicos, Dolores Reumáticos y Gotosos.

Dá nuevo vigor al cerebro y esclarece la vista.

Vendese casa Demarchi, Defensa 181. Hotel de la Paz y en las principales farmacias.

CARNE y QUINA
VINO AROUD CON QUINA

CARNE y QUINA. Tal es la composicion de esos poderosos reparadores de las fuerzas que provocan la admiracion, y obtienen la preferencia de todas las autoridades medicales, para curar la *Tisis*, la *Anemia*, la *Clorosis*, la *Estenuacion*, la *Inapetencia*, la *Dispepsia* y la *Jaqueca*, para triunfar de las *Calenturas intermitentes, paludeas*, endémicas de las *Epidemias del Tifus*, y de las *Calenturas tifoideas*, en una palabra de todas las *Debilidades* y de todas las *Enfermedades* de los *organos digestivos*.
«Este VINO es el tónico analéptico el mas agradable, el mas reparador, el mas pronto y el mas seguro de todos los tónicos, de todos los vinos de quina.» Doctor DEBOY.
«Para devolver el apetito, renovar las fuerzas de los debilitados, de la Debilidad de los niños, de las mujeres delicadas, de la decadencia de los ancianos. En la Tisis, la Clorosis y la Anemia, no puede encontrarse nada mas eficaz que el VINO AROUD con QUINA.—Lo decimos muy alto, es el fortificante por excelencia.» Doctor BRATULUS, profesor
«Seria dar un gran servicio á la humanidad doliente en vulgarisar el VINO AROUD con QUINA en las colonias, en los paises cálidos, á los marinos y personas que viven bajo la influencia de esos climas, en los cuales la Caloro-anemia es permanente. Puro ó con agua, es una bebida fortificante, que daria la fuerza y la vitalidad necesaria para resistir á la insalubridad de aquellos climas, para preservar de las Disenterias, de las Calenturas paludeas, etc.» Dr YVES.
EXIJASE el nombre y la firma AROUD

El manual de las leyes de la guerra continental

Obra traducida y anotada por don M. Leguizamon, y de la cual nuestro gobierno ha tomado dos mil ejemplares, y el Gobierno de la República Oriental doscientos, adoptándola ambos como base de instruccion militar para el ejército y armada. Se halla en venta en las principales librerias de esta ciudad al módico precio de 15 pesos moneda corriente.

CALLOS
LA COLODINA
Cura radicalmente
SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS
Es el mejor específico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incomodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—
DROGUERIA NACIONAL
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO
DE
AGUA DE VICHY
de
PULLNA HUNYADY EMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica
Infalible y preservativa contra la
GONORREA
CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR
Y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Lan 36—New-York
Depósito general: Drogueria Nacional de
EDUARDO RETIENE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad—Botica Cerrito y Cangallo

La Moda Elegante
(DE MADRID)
La Ilustracion Española y Americana
SUSCRICION 1881
AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA
Libreria Europea, Florida 242
PRECIOS DE SUSCRICION
Buenos Aires, al año........... $ m/c. 360
Fuera de la Capital........ $f. oro 14
Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.
L. Jacobsen y Ca.

TESORO DEL PECHO
PASTA
PECTORAL
DE DEGENETAIS
Esta **PASTA**, *aprobada por las celebridades médicas de Paris*, es muy eficaz para curar las **Bronquitis, Catarros, Asmas, Opresiones, y en las Irritaciones del Pecho y la Garganta.**
DEPOSITO EN PARIS, 19, RUE DES SAINTS-PÈRES, 19

WITCOMB & MACKERN
FOTÓGRAFOS
208—FLORIDA—208
ENTRE
CUYO Y CORRIENTES
RETRATOS
al óleo y sobre porcelana

Profesora de canto La ex-primera dama absoluta de canto Sra. Da. Josefina Amey que, á mas de trabajar muchos años en esta calidad, hizo mas tarde un estudio especial en Italia, bajo la direccion del célebre maestro Lamperti, con el objeto como hoy se ha resuelto, de dedicarse á la enseñanza de esta bella arte, dá lecciones en su casa y á domicilio.—Calle del Perú núm. 367.
a 22 v 21 m.

CLUB GENERAL BROWN

La Comision Provisoria del espresado club, de conformidad con lo prescrito en el Art. 40, del Reglamento, cita á los miembros que hasta ahora la componen, á la Asamblea General que tendrá lugar el 25 del corriente á las 8 p. m., en la calle Reconquista número 212, con el objeto de nombrar la Comision Directiva.

Juan Dillon (padre.)
Presidente.
Cárlos A. Davis, Enrique D. Dewey,
Secretarios.

Aviso Municipal
MERCADO DEL CENTRO

1° desde el 1° de Junio, los puestos exteriores diseminados en el municipio y que no están comprendidos en las concesiones de la Municipalidad, pagarán á razon de cinco pesos m/c., por dia, anticipando el mes.

2° Hasta el 31 de Mayo, deberán los dueños de puestos existentes, y en lo sucesivo los que deseen abrir, solicitar por intermedio de la administracion del Mercado del Centro, el permiso de la Comision Municipal para ello, debiendo depositar por el mismo conducto en la Tesoreria Municipal, el importe de un mes, con arreglo á la disposicion del 9 de Abril de 1881.

3° Una vez obtenido este permiso y verificado el depósito, deberán matricularse en la Administracion del Mercado del Centro.

4° Cada mes, deberá ser abonado su importe en la administracion del mercado del Centro, antes de los 8 primeros dias y al que asi no lo efectuaré, se le cobrará del depósito hecho en Tesorería, y si terminado el mes, no hubiese repuesto este depósito, se le cerrará el puesto por la Policia, á requisicion del administrador de mercados municipales.

5° Si despues del 1° de Junio, se encontrase un puesto abierto sin el permiso de que habla el articulo 2°, será multado en *quinientos pesos* m/c., sin perjuicio de llenar las prescripciones establecidas.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.

Aviso Municipal
MERCADO DEL CENTRO

Los vendedores ambulantes en (carros ó carritos) cargueros, canastas, palancas ó bolsas, se inscribirán desde el primero hasta el 15 de Mayo en la Oficina de Recaudacion del Mercado del Centro y pagarán anticipada la sisa que les corresponde por quincena, á razon de los primeros, de seis pesos diarios y los demás de dos pesos diarios.

Los que se encuentren vendiendo despues de esa fecha, sin haberse inscrito, pagarán una multa de *cien pesos m/c.* sin perjuicio de obligarlo á la matrícula y pago de la quincena.

Lo que se previene á los interesados á sus efectos.

Buenos Aires, Abril 28 de 1881.
El Administrador.
a. 28 v; 5 m.

Departamento de Agricultura
LICITACION

Se llama a propuestas para la construccion de un edificio en el Parque 3 de Febrero, destinado á oficinas del Departamento de Agricultura.

El Departamento proporcionará los ladrillos necesarios.

Los planos y demás condiciones pueden verse en dicho Departamento, dándose, si se pide, copia autorizada, todos los dias hábiles, desde la 1 hasta las 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el Ministerio del Interior, en presencia de los interesados, el dia 21 de Mayo próximo á las 2 p. m.

No se admitirá ninguna propuesta si no viene acompañada de la constancia de haberse depositado en el Banco Nacional una garantia por doscientos pesos fuertes en fondos públicos.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.
a27v. 1m *Julio Victorica.*

PRECIOS FIJOS

BAZAR DU MENAGE

PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE

Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo

BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza ¡piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sine
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de articulos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estatua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos de estacion—Gran surtido de chuses, jergones, alfombras de hilo-coco etc., á precios sumamente módicos; chimeneas, estufas, caloríferos, calentadores, traspies, etc., etc.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos parañiños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

Aviso Oficial
Ministerio del Interior
Licitacion

En la Secretaria del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de cincuenta mil (50,000) traviesas de madera dura para la prolongacion del Andino, con arreglo á lo dispuesto en el capítulo segundo de la Ley de Obras Públicas, y las siguientes bases:

1ª Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes, y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil pesos fuertes (pts. 1000) en fondos públicos, segun lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Obras Públicas.

2ª Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor de Gobierno hasta el dia 30 de Abril de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto, y bajo las condiciones siguientes:

3ª Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday), bien rectas, de seccion rectangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que queden planas.

4ª Las dimensiones típicas de las traviesas serán: (dos metros setenta centímetros) 2,m70 de largo; (veinte y cuatro centímetros) 0,m24 de ancho y (doce centímetros) 0,m12 de espesor.

5ª Se admitirá una tolerancia de cinco centímetros (0,m05) en el largo, dos centímetros (0,m02) en el ancho, y un centímetro en el espesor; asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales, no exceda de seis centímetros (0,06). Se sobre entiende que las medidas establecidas deben tomarse libres de samago ó albura.

6ª La tolerancia á que se refiere el art. anterior, solo será aplicable á un número de traviesas que no exceda de un veinte por ciento (20 o|o) en cada entrega.

7ª Las traviesas serán entregadas por el empresario en la estacion del ferro-carril Central Argentino en el Rosario de Santa Fé, donde se hará la clasificacion y recibo de las que se hallen dentro de las condiciones de contrato, por el empleado ó empleados del Gobierno encargado al efecto.

8ª Estarán á cargo del empresario todos los gastos en peones que origine la clasificacion y carga de las traviesas en los wagones del Central Argentino.

9ª Toda traviesa que presente rajaduras ó signo de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato, será rechazada sin accion á reclamo alguno.

10 Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente del recinto de la estacion del Central Argentino por cuenta del empresario y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario.

11 Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en el art. 2°, pero que satisfagan á las demas prescripciones de contrato, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio de la Administracion.

12 Las traviesas se entregarán en un número que no baje de diez mil (10,000) en cada mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se apruebe el contrato.

13 El pago se verificará por la Administracion del ferro-carril Andino mensualmente y de conformidad con el certificado que espida el empleado encargado de la recepcion al fin de cada mes.

14 Si le conviniere al empresario estender la provision hasta cien mil traviesas, deberá manifestarlo en la propuesta y en este caso, entregará dentro de los sesenta dias de la aprobacion del contrato diez mil (10,000) traviesas y un número que no baje de quince mil (15000) en cada mes subsiguiente, de manera que los cien mil deberán entregarse en ocho meses.

15 Si el empresario no entregase mensualmente el número de traviesas fijado como mínimun, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada uno, segun contrato.

16 En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billetes fuertes del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

17 El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantia de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que le impone el contrato.

18 En el caso que por faltas del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere el precedente artículo para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, ademas de la multa que se debe imponer de acuerdo con el art. 15.

19 Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion lo que no estuviese.

20 No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrito, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

a 1° v30a

Municipalidad de la Capital

La Comision Municipal reunida en Consejo—

Acuerda y ordena:

Art. 1° No es permitido en adelante construir balcones salientes y cubiertos (de invierno) sino en las ochavas de las esquinas, y estos en ningun caso podrán tener mas de un metro de vuelo.

Art. 2° Los contraventores á esta disposicion sufrirán una multa de 3000 ps. m|c. siendo de su cuenta los gastos de demolicion.

Art. 3° Comuníquese.

Buenos Aires, Abril 19 de 1881.

Torcuato de Alvear.
Mariano Obarrio.
Secretario.

A 24 v 8 M

Libreria y Encuadernacion
de los
ESTUDIANTES
de
EMILIO DE MARSICO
264—Perú—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.

Suscricion permanente á la lectura 25 $ m|c. mensuales.

Se compra papel de diarios por arrobas.

Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.

Confeccion de carteras, estuches y cajas de carton.

Se reciben órdenes para ir á domicilio.

Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

¡¡MUEBLES MUEBLES!!
EN LA SOCIEDAD
Fabricantes de Muebles
Calle Cangallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.

Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarías, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, así no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 376.

LICITACION
DEL
Senado de la Provincia

Por órden del Presidente de la Cámara de Senadores de la Provincia se llama á licitacion para la publicacion diaria de las sesiones de Cámara de todo el periodo legislativo de 1881, como tambien para la impresion del diario de sesiones del mismo año.

Las propuestas serán abiertas el martes 3 de Mayo á las doce del dia, en la inteligencia que se aceptará aquella que se considere mas ventajosa, y no se aceptará ninguna si asi se cree conveniente. Los interesados pueden ocurrir á la Secretaría á tomar los datos necesarios.

Buenos Aires, Abril 26 de 1881.

a 27 v 3 m *Los Secretarios*

AVISO

Recibimos de Madama Viguau Cité Bergese 6 Paris el aviso siguiente:

Mme. Viguau tiene el honor de informar á las personas que se han dignado favorecerla con sus pedidos.

Que estará en Buenos Aires del 5 al 10 del mes de Mayo próximo, para efectuar las entregas.

A mas pondrá en venta para la estacion del invierno, un elegante y variado surtido de vestidos, sombreros, confecciones y otros artículos de fantasia, todo á la última novedad.

CALLE PERU NUM. 49

a 22 v 6 m.

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que puede proveerse y la estension que se deba dar á la noñeria se avisa al público que en la Secretaria de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas desprovistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perímetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandi, la de Sarandi hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A este objeto bastará dirijirse á la secretaría por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pídase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la Campaña

Los prevenimos que si desean recibir los legítimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Permesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los artículos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; ademas les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las Sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los ultimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al osario general; debiendo correr ambos términos á la par.

J. C. Documento No. 1694. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 78 seccion Entierro General estan vencidas. La 1ª fué comprada por D. Cipriano Padia el 1° de Julio de 1871, por cinco años; la 2ª lo fué por D. José Maria Butierrez el 31 de Marzo de 1868, por cinco años; la 3ª lo fué por D. Luis Barbita en 8 de Junio de 1866, por cinco años; la 4ª lo fué por D. Alvaro Astengo en 1° de Abril de 1868, por cinco años; la 5ª lo fué por D. Bernabé Parodi en 1° de Abril de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Joan Olivera en 1° de Abril de 1868, por cinco años.

V. V Documento No. 1602. Las sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª. No. 77. Seccion Entierro General están vencidas. La 1ª fué comprada por Da. Maria Buchiliz el 31 de Marzo de 1868 por cinco años. La 2ª lo fué por Da. Dolores Martinez en 22 de Enero de 1870 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Juan Arpin en 31 de Marzo de 1868, por cinco años. La 4ª no ha sido ocupada. La 5ª lo fué por D. Mariano Solla en 31 de Marzo de 1868, por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Albin Javier en 31 de Marzo de 1868, por cinco años.

I. B. S. Documento No. 848. Las sepulturas 1ª, 3ª, 4ª, 5ª, No. 3 de la Seccion 11, están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Manuel Montes de Oca en 2 Enero de 1864 por cinco años. La 3ª lo fué por D. Jacinto Barbosa en 23 de Octubre de 1871, por cinco años. La 4ª lo fué por D. Marcos Levalle en 23 de Octubre de 1871, por cinco años, y la 5ª lo fué por D. Juan J. Nuñez en 28 de Setiembre de 1867, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 2 de 1881.

J. Acevedo Belgrano.

A. 5 v. 4 M.

JUAN MOSCHINO

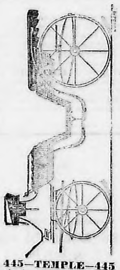

FABRICANTE DE CARRUAJES

445—TEMPLE—445

Atendiendo al crecido número de pedidos que continuamente se me hacen, tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores que he recibido un gran surtido de materiales de primer órden, y cuento con oficiales de primera fuerza para la construccion de toda clase de carruages, como ser: calesas, carretelas, volantas landóes, cupés, tílburis, breack, vis á vis, etc.

Tambien se hacen toda clase de composturas, y se cambian carruages usados.

Todo con gran economía y prontitud.

AVISO DE LICITACION
DE
LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
DE
BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama á licitacion para la continuacion de las obras de dasagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1ª Las propuestas deberán ser presentadas hasta la 1 p. m. del dia 30 de Julio del presente año en la Secretaría dela Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el mismo dia en presencia de los interesados ó sus representantes.

2ª Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantía de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3ª Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4ª Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5ª Las obras deberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6ª Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7ª Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8ª Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9ª Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si así lo estima conveniente.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.

Conforme: *El Secretario.*

Aviso Oficial
Direccion General de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General, se llama á licitacion por el término de treinta dias contados desde la fecha, para el establecimiento de mensagerías en las líneas siguientes:

1ª De Campana á Exaltacion de la Cruz.
2ª De Exaltacion de la Cruz á Lujan.

Las bases para hacer este servicio son:

1° En las líneas arriba indicadas se efectuarán por mensagerías, un viaje redondo diario en la primera y en la segunda de igual manera dia por medio.

2° Los proponentes deben fijar la distancia que han de recorrer las mensagerías, así como la duracion del viaje sencillo.

3° El itenerario de este servicio se formará por los administradores del ramo, de acuerdo con el contratista, combinando su movimiento con los correos que se hallen establecidos ó que se establecieren.

4° Deberán conducir toda la correspondencia que en forma regularizada y conveniente les sea entregada por los respectivos administradores de Correos, debiendo otorgar recibo por ella al tiempo de recibirla y recabarlo en el acto de entrega; y en caso de pérdida ó violacion incurrirán en las multas que se establecerán en el contrato, sin perjuicio de las penas que establecen las leyes de justicia nacional.

5° El contratista hará el servicio con sus propios elementos de movilidad, estableciendo por su cuenta las postas que sean necesarias en las líneas que debe servir, y podrá servirse de ellas el Gobierno Nacional sin retribucion de clase alguna.

6° Para la conduccion de la correspondencia deberá hacer preparar el contratista, un compartimiento ó cajon especial cerrado a llave.

7° Los conductores solo podrán recibir y entregar las cartas en el tránsito y puntos donde no existan oficinas de correos, debiendo usar para elfranqueo los sobres timbrados que con tal objeto tiene la Direccion General, y á falta de estos podrán emplear timbres postales; pues los que reciban para los pueblos en que estas existan, deberán entregarlas á los administradores inmediatamente despues de su llegada.

8° El contratista tendrá la obligacion de continuar el servicio con arreglo al contrato que se estipule, hasta seis meses despues de terminado, en caso que la Direccion General no hubiese celebrado otro con otra persona.

9° Pondrán á disposicion de la Direccion General un pasage de ida y vuelta grátis, mensual.

10 Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 5 y bajo la bass de que el contrato será por un año, esto es, siempre que el Congreso vote los fondos necesarios para este servicio, debiendo ser firmado por el fiador abonado que se requiere en estos casos, y se presentarán cerradas en esta Direccion General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurrieren, vencido que sea el plazo de la licitacion.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1881.

Diego J. Arana.
Secretario.

a 1° v 30 a.

Secretaria de la Cámara de Diputados de la Nacion

Se llama á licitacion para la publicacion diaria de las Sesiones de esta Cámara en el periodo legislativo del corriente año, bajo las bases y condiciones detalladas que se encuentran en la Secretaria á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden presentarse hasta el 30 del corriente, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

a 22 v 30 a. *Los Secretarios.*

Aviso Municipal
Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en su sepulturas, no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites, de acuerdo con lo prescrito en el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

F. C. Documento núm. 1375. La sepultura 1ª núm. 2 de la seccion 5ª está vencida fué comprada por D. Gabino Echaburo en 30 de Julio de 1855 por veinte años.

A. C. Documento núm. 464. La sepultura 4ª núm. 1. De la seccion 4ª está vencida: fué comprada por D. Daniel Gowland en 3 de Octubre de 1838 por diez años.

C. A. Documento núm. 1758. Las sepulturas 1ª, 2ª y 3ª, num. 75 y 4ª y 5ª núm. 80 seccion Entierro General están vencidas La 1ª del núm. 75 fué comprada por D. Pablo Pisuco, en 14 de Noviembre de 1867 por diez años, la 2ª lo fué por Da. Pascuala Hernandez en 28 de Marzo de 1868, la 3ª por D. Luis Parodi con la misma fecha y ambas por cinco años. La sepultura 4ª núm. 80, fué comprada por Da. Polonia Villanueva en Diciembre 30 de 1865 por cinco años; la 5ª lo fuè por Da. Luisa del Sar en 18 de Setiembre de 1863 por cinco años.

Buenos Aires, Abril 13 de 1881.

a 23 v 23 m. *J. Acevedo Belgrano.*

Juzgado de Paz de Pila
AVISO

Con arreglo á lo dispuesto en el Artículo 95 del Código Rural, se procederá por órden de este Juzgado á vender en pública subasta á la mas alta postura y dinero de contado, doscientos cincuenta y nueve cueros lanares, tres de potro y uno vacuno, embargados á Don Fernando Larrambe y Don Lucio V. Seguí.

El remate tendrá lugar el dia Domingo 1° de Mayo á las diez en punto de la mañana, en «Santa Rosa» Cuartel 2° de este Partido «La L..as», Partido de Pila, 10 de Abril de 1881.

Dionisio M. Recavarren.

Aviso Oficial

Por disposicion Superior, el 30 de Abril próximo á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de telas y demás accesorios para la confeccion de uniformes de verano, con destino al Ejército de Línea, cuyo detalle es el siguiente:

104170 métros brin Trelly confeccion belga y setenta centímetros de ancho (70 c|m).
910 métros paño verde para vivos, pura lana.
1040 métros paño grancé para vivos, pura lana.
390 métros paño punzó para vivos, pura lana.
12240 métros lienzo asargado para forros.
18000 hevillas metal amarillo.
97000 botones de hueso.
182000 botones grandes de metal amarillo con el escudo patrio en relieve.
154000 chicos idem idem.

Los interesados acompañarán á su propuesta una muestra de cada uno de los artículos.

Tomada razon de las propuestas aquellos á cuyo cargo estén no podrán desistir de ellas, y el que lo hiciere incurrirá en la multa de cuatro mil pesos fuertes. En igual multa, mas la perdida del deposito, incurrirá el que aceptada su propuesta falta á la condicion de entrega que deberá estar terminada en todo Agosto del corriente año.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, acompañando un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total de la propuesta.

Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta sea aceptada al ser firmada en garantia de su fiel cumplimiento.

Despues de abierta la primera propuesta, no se podrán introducir otras nuevas bajo ningun pretesto.

Comisaria General de Guerra, Marzo 28 de 1880.

m29 v 30 a. *El Comisario General.*

Aviso Municipal
MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias, á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad de acuerdo con el art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladarán al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. B. y E. D. documento núm. 5388. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 2 y 1ª 2ª 3ª 4ª 5ª 6ª núm. 1 de la seccion San Antonio A. están vencidas. La 1ª del núm. 2 fué comprada por Da. Gregoria Castillo en 15 de Julio de 1869, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Pedro Cola en 24 de Julio de 1864, por cinco años, y la 3ª lo fué por Da. Maria Carnues en 3 de Enero de 1870, por cinco años. Las sepulturas del núm. 1 de la misma seccion, la 1ª fué comprada por Da. Juliana Gallardo en 7 de Noviembre de 1863, por diez años la 2ª lo fué por D. Antonio Catadini en 19 de Marzo de 1870, por cinco años; la 3ª lo fué por Da. Rosa Durañona en 19 de Octubre de 1868, por diez años; la 4ª lo fué por D. Pedro Archet en 29 de Marzo de 1870, por cinco años; la 5ª lo fué por D. José de Loreto en 23 de Marzo de 1868, por diez años, y la 6ª por D. Pedro Dardi en 29 de Marzo de 1870, por cinco años.

S. G. documento núm. 5491. Las sepulturas 4ª, 5ª núm. 16, seccion Entrada General están vencidas. La 4ª fué comprada por D. Rafael Lucena en Diembre 5 de 1870, por cinco años y la 5ª lo fué por D. Ramon Cárdenas en 5 de Enero de 1866, por cinco años.

Buenos Aires, Abril 7 de 1881.

a9 v 8 m *T. Acevedo Belgrano*

Aviso oficial
MINISTERIO DEL INTERIOR
LICITACION

En la secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la provision de 150,000 (ciento cincuenta mil traviesas) madera dura para la prolongacion del Ferrocarril Central del Norte, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 2° de la ley de obras Públicas y las siguientes bases:

1° Las propuestas se presentarán en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y serán acompañadas de un documento en que conste haber efectuado el depósito en el Banco Nacional de mil doscientos fuertes (1,200 $f.) en fondos públicos nacionales de acuerdo á lo que dispone la ley de obras públicas y lo ordenado por el Ministerio de Hacienda.

2° Las propuestas se entregarán al Escribano Mayor del Gobierno Nacional en la Capital de la República hasta el dia 22 de Mayo de 1881 á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que quieran asistir al acto.

3° Todas las traviesas serán de madera dura (quebracho ó urunday) bien rectas de seccion retangular, cortadas á sierra por lo menos las caras de asiento y pudiendo las otras ser labradas á azuela con tal de que sean planas.

4° Las dimensiones típicas de las traviesas serán: un metro ochenta centímetros (1 m. 80) de largo, veinticuatro centímetros (0 m. 24) de ancho y doce centímetros (0 m. 12) de espesor.

5° Se admitirá una tolerancia de (0m05) cinco centímetros en el largo, (0m02) dos centímetros en el ancho y (0m01) un centímetro en el espesor, asi como las que presenten una curvatura cuya flecha medida normalmente á una cualquiera de las caras laterales no esceda de (0m06) seis centímetros. Es entendido que las medidas serán tomadas libre de samago ó alburay que la seccion de la traviesa debe ser toda del corazon ó leño.

6° La tolerancia á que se refiere el artículo precedente solo será aplicable á un número de traviesas que no esceda del 20 o|o en cada entrega, es decir que el 80 o|o deberán ser de las dimensiones típicas que se establecen en el artículo 4°.

7° Las traviesas serán entregadas por el empresario sobre la línea en construccion, segun la traza denominada del Oeste que ha sido aprobada por el Gobierno y en los puntos siguientes:

1° 5000 traviesas en la estacion Tucuman.
2° 15000 sobre la línea en construccion y en el kilómetro 5 saliendo de Tucuman.
3° 20,000 en el kilómetro 15.
4° 20,000 « « 30.
5° 20,000 « « 45.
6° 20,000 « « 60.
7° 20,000 « « 75.
8° 30,000 « « 95.

En estos puntos se verificará la clasificacion y recibo de las traviesas que se hallen dentro de las condiciones de recibo, por el empleado ó empleados que se designen al efecto.

8° Los puntos ó parages en que se efectue la entrega, podrán alterarse en caso que fuere conveniente á la rápida ejecucion de las obras, siempre que esto no implique un perjuicio al proponente á quien se adjudique la licitacion y que asi lo resuelva el Director de los trabajos—En el caso que la modificacion ó variacion del parage en que se efectue el recibo sea solicitado por el adjudicatario, debe este hacer una rebaja equivalente á la economía que obtenga en los trasportes.

Es entendido que el recibo se deberá efectuar sobre la línea en construccion y en la zona que ocupe el camino.

9° Serán de cuenta del empresario todos los gastos que origine el trasporte y entrega de las traviesas en los puntos que se indican en estas condiciones.

10. Toda traviesa que presente rajadura, nudos inconvenientes ó signos de putrefaccion, ó que no esté en las condiciones determinadas en el contrato con arreglo á estas bases, será rechazada; sin accion á reclamo alguno.

11. Toda traviesa rechazada se sacará inmediatamente de la zona de la línea en construccion y por lo menos hasta una distancia de un kilómetro de esta zona y en el caso de no verificarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes á la en que tuvo lugar el rechazo, el encargado de la clasificacion y recibo, tendrá el derecho de hacerlas sacar por cuenta del empresario ó de inutilizarlas de modo que no sea posible su empleo en la via.

12. Las traviesas que tengan dimensiones mayores que las indicadas en la base 4ª, pero que satisfagan á las demás prescripciones de estas bases, podrán admitirse al mismo precio que las de contrato, siempre que tengan aplicacion conveniente á juicio del director de las obras de prolongacion.

13. Las traviesas se entregarán en un número que no baje de veinte mil por mes, debiendo verificarse la primera entrega dentro de los sesenta dias de la fecha en que se aprueba y reduzca á escritura pública el contrato respectivo.

14. El pago se verificará por el director de las obras de prolongacion en la ciudad de Tucuman mensualmente y de conformidad con el certificado que espidan los empleados encargados de la recepcion al fin de cada mes y con el visto bueno del inspector.

15. Las entregas deberán verificarse en la forma prescrita en la base 7ª, es decir, que lo que corresponde á los incisos 1° y 2° de esta base debe ser entregado dentro de los sesenta dias de que se apruebe el contrato y los subsiguientes mensualmente; no admitiéndose que se efectúe la entrega por lotes salteados, sinó en el órden progresivo que se indica.

16. Si el empresario no entrega mensualmente el número de traviesas fijado como mínimo, abonará por cada traviesa que falte y por cada dia de retardo, una multa de uno por mil del valor de cada una, segun contrato.

17. En la propuesta se deberá indicar el precio de cada traviesa en moneda de curso legal (billete fuerte del Banco de la Provincia de Buenos Aires) en cuya moneda se verificarán los pagos.

18. El proponente á quien se le adjudique la licitacion deberá hacer estensivo el depósito en fondos públicos en el Banco Nacional hasta la cantidad del cinco por ciento del importe del contrato, los que quedarán en garantía de su cumplimiento y que no tendrá derecho á retirar hasta haber cumplido con las obligaciones que se impone por contrato.

19. En el caso que por falta del empresario no se diera estricto cumplimiento á lo estipulado en el contrato, el Gobierno tendrá derecho á disponer del depósito á que se refiere la base precedente, así como del diez por ciento que se debe retener en cada pago, con arreglo á lo que prescribe la ley de obras públicas, para indemnizarse de los perjuicios que esta falta le origine, todo esto, fuera de la multa que se debe imponer segun la base 14.

20. Todas las propuestas deberán presentarse de conformidad con estas bases y no se tomará en consideracion la que no lo estuviere.

21. No se admitirá esplicacion alguna, verbal ó escrita, una vez que se haya dado principio á la abertura de los pliegos cerrados que contengan las propuestas.

Buenos Aires, Abril 21 de 1881.

A 22 v 22 M *El Secretario.*

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE
38 PERÚ 28
A LA CIUDAD DE LÓNDRES

Oficina Central de Tierras y Colonias

Se previene á los actuales poseedores ú ocupantes de tierras nacionales *por concesion del Congreso ó por cualquier otro título*, que el diez de Mayo próximo vence el plazo marcado por el art. 103 de la vigente Ley de colonizacion, para registrarlas en esta oficina; y que pasado ese término sufrirá los perjuicios á que hubiere lugar, el que no haya cumplido con dicha disposicion.

Al efecto, los interesados acompañarán cópia del documento de concesion, y de las diligencias de mensura con los planos ó cróquis que determinen la ubicacion, segun los casos.

Buenos Aires, Abril 1° de 1881.

El Gefe.

Aviso Oficial
Licitacion
Impresion del Registro de la Estadística Comercial

Se llama á licitacion para la impresion del Registro de la Estadística Comercial, correspondiente al año próximo pasado. Las propuestas deberán presentarse cerradas en la Direccion General de Rentas de la Nacion hasta las 12 del dia 2 de Abril próximo, para ser abiertas ese mismo dia á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1° El precio deberá referirse á un pliego de 8 páginas del formato de la Tarifa de Avalúos para 1881.

2° El papel deberá ser de cola de buena calidad y la impresion deberá hacerse á eleccion del Gefe de Estadística, con cualquiera de los cuerpos desde el 6 hasta el 10.

3° El tiraje deberá ser de 1000 ejemplares debiendo en el precio que se pida por el pliego, incluirse la encuadernacion á la rústica francesa, con lomo de tela y el carton que elija el Gefe de la Estadística.

4° A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel, impreso con cada uno de los cuerpos mencionados en la base 2ª.

5° Los originales serán entregados á la imprenta por la Oficina de Estadística Comercial, á medida que ésta los concluya y aquella deberá suministrar á ésta, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Gefe de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta, la correccion de la primera prueba.

6° La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Gefe de Estadística no haya puesto su «visto bueno» á la prueba de imprenta respectiva.

7° Los mil ejemplares del Registro aqui mencionado, deberan entregarse en la Oficina de Estadística Comercial, á los 15 dias de entregados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos fuertes, por cada dia de demora.

8° Las propuestas deberán ser acompañadas de una caucion de 500 $ depositados en el Banco Nacional en títulos Nacionales á la órden del Director General de Rentas de la Nacion.

9° Cumplido lo estipulado en estas bases, presentada la cuenta de la impresion el Gefe de Estadística y visto su informe favorable, se devolverá á incontinenti la caucion y se ordenará el pago inmediato del costo de la obra.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1881.

m 24 v 29 a. *El Secretario.*

Aviso Municipal
Licitacion
100 potros sanos y gordos

La Seccion Municipal de Higiene recibirá propuestas cerradas el Mártes 3 del entrante Mayo, á las dos de la tarde, para la compra de cien potros, con destino al servicio de la limpieza pública.

Los potros deberán tener de cinco á seis años y ser corpulentos, sanos y gordos.

Una vez aceptados por la Corporacion, la entrega de estos animales deberá hacerse por el vendedor en la misma Administracion de Limpieza.

El pago se efectuará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

Mariano Obarrio.
a 21 v 3 m. Secretario.

25.000 VARAS DE
Alfombras
Jorgones
Chuces
Esteras de coco
Esteras de la India
Para salas
Dormitorios
Comedores
Escritorios
Y estudios
Hules para escaleras y para
LAVATORIOS
Alfombras para caminos
Para escaleras
Para zaguanes
Felpudos de esparto, de coco de goma, limpia piés de fierro
El surtido mas variado mas moderno y á precios mas módicos
Que en cualquier parte
BAZAR DU MENAJE
119—RIVADAVIA—121
9—FLORIDA—9

PRIMER REGIMIENTO
DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO NÚM. 2
De Guardias Nacionales DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoría del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estará abierta todos los dias, de las 9 á las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

Firmado— *Goyena.*

REGIMIENTO NÚM. 5
De Guardias Nacionales DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6
DE
Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria está situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

El Jefe—*E. Amadeo.*

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales
DE LA
CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoría, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

Miguel Mendez

REGIMIENTO 7°
DE GUARDIAS NACIONALES
Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* El 2° Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

Aviso Municipal

Se previene al vecindario, que desde el veinte del corriente mes, empezarán los revisadores de patentes, pesas y medidas, á hacer la verificacion correspondiente, aplicando las multas en que hayan incurrido por no haber pagado los impuestos debidos, poniéndose en conocimiento de los contribuyentes, que la aplicacion de las multas será sin apelacion de ningun género.

Buenos Aires, Abril 9 de 1881.

El Contador

a 10 v 10 m.

TALABARTERIA Y FÁBRICA
DE
ARTICULOS DE VIAGE
DE
SANTIAGO ROBIN
Tres premios en la Exposicion de Paris
Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas hasta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc. Cinchas, sobre cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabartería de Santiago Robin